

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6369 ORDINARIA

CELEBRADA EL MARTES 21 DE ABRIL DE 2020
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6382 DEL JUEVES 14 DE MAYO DE 2020



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Ampliación	3
2. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	3
3. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</u>	4
4. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u>	29
5. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Propuesta de Dirección CU-15-2020. Aceptación de la renuncia del señor rector Dr. Henning Jensen Pennington	41
6. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	47
7. <u>JURAMENTACIÓN</u> . Directora del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA)	48

Acta de la sesión N.º **6369, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes veintiuno de abril dos mil veinte, en modalidad virtual.

Participan los siguientes miembros: Prof. Cat. Madeline Howard Mora, directora, Área de Salud; Dr. Carlos Araya, rector *a. i.*; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Bach. Valeria Rodríguez Quesada, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

Ausente, con excusa: Sr. Rodrigo Pérez.

La señora directora del Consejo Universitario, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. Propuesta de Dirección: Fiscalización del proceso de virtualización.
4. Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios: Modificación presupuestaria N.º 1-2020.
5. Comisión de Estatuto Orgánico: Modificación del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para lograr completar los espacios otorgados para la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica en las asambleas universitarias (EGH-15) (VII Congreso Universitario). SEGUNDA CONSULTA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.
6. Comisión de Investigación y Acción Social: Análisis de una posible modificación parcial del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*.
7. Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional: Solicitar a la Comisión de Reglamentos que elabore un reglamento general de sedes y recintos, con base en el insumo que reciba de la Comisión de Estatuto Orgánico, respecto de la conceptualización, estructura y gobierno de las Sedes. Esto no inhibiría que las Sedes cuenten con sus propios reglamentos.
8. Comisión de Asuntos Jurídicos: Recurso extraordinario para la revisión del acto final, interpuesto por la señorita Pamela Andrea Quesada Varela, en contra del oficio PPEM-2117-2019.
9. Informes de gestión bienal de miembros del Consejo Universitario, correspondientes al periodo 2018-2019.
10. Juramentación de las siguientes personas:
 - Dra. Cristina Chinchilla Soto, directora del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA), por el periodo del 5 de marzo de 2020 al 4 de marzo de 2024.
 - Dr. Mario Villalobos Arias, director del Centro de Investigación en Matemáticas Puras y Aplicadas (CIMPA), por el periodo del 2 de abril de 2020 al 10 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 1

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, propone una ampliación de la agenda para incluir la Propuesta de Dirección CU-16-2020, sobre el procedimiento de votación secreta del Consejo Universitario para asegurar la gobernabilidad de la Universidad de Costa Rica a partir del 5 de mayo de 2020, y Propuesta de Dirección CU-15-2020, acerca de la aceptación de la renuncia del Dr. Henning Jensen Pennington a su cargo como rector de la Universidad de Costa Rica.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita una ampliación de agenda para agregar la Propuesta de Dirección CU-16-2020.

Seguidamente, somete a votación la ampliación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para incluir la Propuesta de Dirección CU-16-2020, sobre el procedimiento de votación secreta del Consejo Universitario para asegurar la gobernabilidad de la Universidad de Costa Rica a partir del 5 de mayo de 2020, y Propuesta de Dirección CU-15-2020, acerca de la aceptación de la renuncia del Dr. Henning Jensen Pennington a su cargo como rector de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 2

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, propone una modificación en el orden del día para conocer la propuesta sobre la aceptación de la renuncia del Dr. Henning Jensen Pennington como rector de la Universidad, después de los informes de Rectoría.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita que, inmediatamente después de terminar con los informes de Rectoría, se continúe con la propuesta sobre la aceptación de la renuncia del Dr. Henning Jensen Pennington como rector de la Universidad.

Seguidamente, somete a votación la modificación del tiempo de la sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer la propuesta sobre la aceptación de la renuncia del Dr. Henning Jensen Pennington como rector de la Universidad, después de los informes de Rectoría.

*****A las ocho horas y treinta y cuatro minutos, se incorpora a la sesión el Dr. Carlos Araya.*****

ARTÍCULO 3

Informes de Dirección

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Para el CU

a) Proyecto de ley

El Ing. Luis Guillermo Loría Salazar, profesor catedrático, en respuesta al oficio CU-475-2020, envía un documento con fecha 26 de marzo de 2020 (Externo-CU-363-2020), en cual aclara algunos aspectos sobre los criterios a proyectos de ley.

b) Interrupción de los plazos en los procedimientos administrativos pendientes

La Rectoría envía la misiva denominada Resoluciones R-118-2020, mediante la cual aclara lo dispuesto en el documento Resoluciones R-104-2020, referente a la interrupción de los plazos en los procedimientos administrativos pendientes en la Institución, a partir del 23 de marzo de 2020 y hasta el restablecimiento de la operación normal de la Universidad de Costa Rica, debido a la declaración de emergencia nacional y el cierre institucional provocado por la pandemia del virus COVID-19.

c) Comisión Dictaminadora del Premio Rodrigo Facio Brenes 2020.

El Dr. Orlando Arrieta Orozco, decano de la Facultad de Ingeniería, envía el oficio FI-52-2020, mediante el cual comunica que el Consejo de Área de Ingeniería nombró a la Dra. Valeria Guzmán Verri, profesora catedrática de la Escuela de Arquitectura, como representante del Área para que forme parte de la Comisión Dictaminadora del Premio Rodrigo Facio Brenes 2020.

d) Acuse de recibo de la Rectoría

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, envía el oficio R-1951-2020, mediante el cual comunica que se recibió el CU-490-2020, referente a la forma en que se realizarán las sesiones del Consejo Universitario, a partir del martes 14 de abril del año en curso.

e) Suspensión de plazos para tramitación de asuntos específicos

La Vicerrectoría de Docencia comunica, mediante la Resolución VD-11425-2020, la suspensión de plazos para la tramitación de asuntos específicos y medidas de contingencia sustitutivas, ante la emergencia nacional por el COVID-19.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta a los miembros si tienen alguna observación al respecto. Al no haber observaciones, continúa con la lectura.

f) Suspensión del proceso de elecciones a la Rectoría 2020-2024

La M.L. Virginia Borloz Soto, presidenta del Tribunal Electoral Universitario, comunica, mediante la Resolución TEU-4-2020, que se declara la suspensión del proceso de elecciones a la Rectoría 2020-2024, de manera indefinida, hasta tanto no se dé alguna variación de las condiciones actuales y no se hayan emitido nuevas directrices por las autoridades competentes. Lo anterior, debido a la situación que se vive a nivel mundial y en el país, con el fin de que se garantice un proceso electoral seguro y democrático.

g) Elección del rector o de la rectora

Un grupo de personas envía una carta con fecha 14 de abril de 2020, mediante la cual considera que, de manera excepcional y temporal, corresponde al Consejo Universitario la elección de la persona que ocupará la Rectoría universitaria, hasta tanto no se logre convocar y celebrar la respectiva Asamblea Plebiscitaria para la elección de la persona que ocupe el cargo de la Rectoría, durante el periodo 2020-2024.

h) Solicitud del Comité Técnico del Sistema de Archivos Universitarios (SAU)

La Licda. Nuria Gutiérrez Rojas, coordinadora del Comité Técnico del SAU, envía el oficio SAU-CT-7-2020, mediante el cual solicita el aval de la Dirección del Consejo Universitario para garantizar la asistencia de la Licda. Magaly Gutiérrez Saborío, representante de los archivos centrales, en las sesiones presenciales y remotas del Comité.

i) Implementación del trabajo remoto en el CU

La Sra. Ana Paula Hernández Rojas envía correo electrónico con fecha 13 de abril de 2020 (Externo-CU-375-2020), en el cual consulta acerca del mecanismo de toma de acuerdos que el Consejo Universitario está aplicando, por la implementación del trabajo remoto. Lo anterior, debido a que se está a la espera de la aprobación del reglamento sobre reuniones virtuales.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD comunica que el documento se trasladó al asesor legal del Consejo Universitario, para que elabore una respuesta, la cual es interesante; así que piensa enviarla y leerla en el plenario.

j) Presidencia de la Comisión de Régimen Académico

El M.Sc. Roberto Fragomeno Castro, presidente de la Comisión de Régimen Académico (CRA), envía el oficio CRA-297-2020, mediante el cual brinda respuesta al CU-495-2020, referente al nombramiento como presidente de la CRA.

LAPROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que hubo una confusión entre el nombramiento del Sr. William Alvarado y del M.Sc. Roberto Fragomeno Castro, por el penoso incidente que tuvieron anteriormente. Se comunicó a la Rectoría mediante el oficio CU-522-2020. Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO menciona que, en el inciso g), las personas que remiten la misiva indican que es la elección del rector; aclara que sería una designación, porque una elección solo la puede realizar la Asamblea Plebiscitaria, pero desea hacer la puntualización para que no queden dudas, porque parece ser que les indican que lo elija el Consejo Universitario, pero lo que se hará es una designación, en caso de que se decida cualquier procedimiento.

LAPROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que la intervención de la Dra. Teresita Cordero es muy pertinente, porque parece ser que existe gran confusión en la comunidad universitaria con la diferencia entre una designación y una elección.

EL LIC. WARNER CASCANTE da los buenos días; secunda lo dicho por la Dra. Teresita Cordero, ya que todas las palabras cuentan, tienen su valor y consecuencia jurídica distintas, y es una designación.

Se refiere al tema de las reuniones virtuales. Recuerda que el Consejo Universitario aprobó, hace un mes, la publicación en consulta del reglamento sobre las reuniones virtuales para Universidad de Costa Rica. Al momento en que tomaron la decisión de ampliar los plazos de las consultas a la comunidad universitaria, se había cumplido el plazo de un mes y se habían recibido las observaciones.

Desea impulsar al Consejo que ante la necesidad que existe y de darle un instrumental mínimo básico a la comunidad universitaria para que las reuniones virtuales se desarrollen adecuadamente y no se presenten apelaciones, por lo cual estarían dispuestos a darle prioridad en la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, para presentarlo porque ya está listo para ser evaluado por la Dirección, a fin de que se agende, lo conozca el plenario y así poder brindarle a la comunidad universitaria ese reglamento; únicamente hace el ofrecimiento para que lo puedan valorar.

Dice que mantuvo conversaciones con la analista de la Unidad de Estudios, Rosibel Ruiz, y ya prácticamente estarían con el reglamento; en todo caso, lo deja a consideración del plenario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al Lic. Warner Cascante, porque es importante. Recuerda que después de la sesión y a partir del próximo jueves la prioridad del Consejo será establecer el mecanismo para la designación del rector y discutir ampliamente el tema de la gobernanza; entonces, será para después. No obstante, le dará prioridad una vez que se solucione el tema anterior, con la anuencia de los miembros del plenario.

Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO opina que tendrían que analizar ese punto de acuerdo con la solicitud que realice la Comisión de Administración y Cultura Organizacional (CAUCO), porque habría que ver qué está trabajando la asesoría legal con respecto a ese tema. Recuerda que el reglamento estaba en una etapa de exploración y se indicaba que no se podían tomar decisiones en órganos colegiados.

Reitera su preocupación, ya que, a la luz del tema, se analiza un reglamento, mediante el cual se podría dar una flexibilidad mayor, como la que están teniendo, actualmente, en una sesión plenaria virtual. Desconoce si como una respuesta o medida, más que una reglamentación específica, que podría colocarlos en una situación con alguna rigidez en este momento, donde todo se está

innovando, si se tiene que incluir la parte docente y académica o si más bien, hacer un compás de espera para que las personas y las unidades académicas puedan tomar decisiones en este contexto de excepcionalidad, con algunos insumos básicos mínimos. Entiende que la solicitud va en función de tomar decisiones en órganos colegiados; el Consejo Universitario es un ejemplo de cómo se está tomando el tema actualmente. No obstante, como el reglamento es muy importante, lo que tendrían que hacer es cambiar el acuerdo para que la consulta sea hasta el 1.º de junio específicamente o someter el reglamento –que podría encontrar obstáculos– a un proceso de análisis más comedido, para que, si logran definirlo, este tenga un alcance mayor, porque reconoce que su mirada era muy corta; ahora tiene una perspectiva más amplia, pues las circunstancias la obligaron a verlo de esa forma.

Insiste en que analicen el tema y sea más medido. Le solicita al Lic. Warner Cascante que esa solicitud sea enviada formalmente, para que la revisen y la discutan con sus pros y sus contras.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD hace notar que la razón por la cual están sesionando en modalidad virtual es por la situación de emergencia nacional por el COVID-19, que los obliga a tener un distanciamiento social, pero, si no fuera por eso, estarían sesionando en el plenario.

Cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE señala que el motivo del ofrecimiento es para que tengan un respaldo normativo de todo lo que están haciendo, sea por la vía de la aprobación del reglamento o se tome una resolución, amparada en un dictamen jurídico, con el propósito de darle validez y legitimidad al trabajo no solo del Consejo Universitario, sino de la Universidad misma.

Recomienda a los miembros del Consejo Universitario, sea por el modo que sea, reforzar la legitimidad de las actuaciones; una ilustración es la convocatoria que hará la Dirección para la designación del rector, la cual sugiere que sea presencial. ¿Por qué se convoca? Para dar legitimidad plena a lo que están haciendo. Por la situación actual, es muy sencillo, a la luz de la Administración Pública y los actos discrecionales en el Consejo Universitario, sesionar virtualmente, como cualquier órgano de este país; pese a ello, sí tiene que haber una resolución en ese sentido para tener claridad en las actuaciones y demás.

Desconoce si, a la luz de lo que se dijo, se va a valorar si se debe hacer o no. Si consideraran la posibilidad de discutir y aprobar el reglamento, tendrían que modificar, primero, el acuerdo que tomaron, de que se prorrogarán las consultas reglamentarias y especificar que, particularmente, están tomando esa decisión por las condiciones que se dan y la necesidad que existe. No obstante, plantea la idea de que tienen que afianzar la legitimidad de sus actuaciones; esa es básicamente la propuesta y la intención.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ considera que están ante una encrucijada, mantener las sesiones virtuales o laborar bajo una modalidad virtual, para el segundo caso hay una propuesta de reglamentación de las sesiones virtuales, lo cual considera importante. No obstante, se pregunta si será pertinente un acuerdo en el que, como Órgano Colegiado, aprueben trabajar virtualmente, ya que diversas personas les han consultado acerca de cuál es el fundamento jurídico que respalde el que estén trabajando de esa forma; si hay algún criterio ante la ausencia de normativa propia y si ese es el nuevo criterio de la Procuraduría General de la República. Al respecto, ha tenido que responder que no tiene esa información y que lo que los ha motivado a trabajar de manera virtual

es la necesidad de darle continuidad al Órgano Colegiado; es decir, que, básicamente, ese ha sido el norte para trabajar de esa manera.

Ve necesario que el Lic. José Pablo Cascante les haga llegar el oficio de respuesta lo más pronto posible, para tener mayor claridad y darle una base legal al actuar del Consejo Universitario. Deja planteada la duda de si deberían tomar un acuerdo como Órgano Colegiado para trabajar de forma virtual.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da lectura al oficio del asesor legal, Lic. José Pablo Cascante, que a la letra dice:

“Consulta: *Se solicita criterio sobre la procedencia de la modalidad virtual como medio para celebrar las sesiones del Consejo Universitario*

(...)

En relación con la consulta oral arriba referida, procedo a rendir el criterio correspondiente.

I. NORMATIVA ATINENTE

De relevancia para evacuar la consulta practicada, pueden ser citadas las siguientes normas:

Reglamento del Consejo Universitario

ARTÍCULO 13. *Sesiones plenarias. Las sesiones plenarias constituyen el espacio deliberativo, en el cual los miembros del Consejo Universitario analizan, discuten y toman los acuerdos, según las competencias que establece el Estatuto Orgánico y la reglamentación universitaria. Existen dos tipos de sesiones plenarias: ordinarias y extraordinarias.*

El Consejo Universitario, por acuerdo de mayoría calificada, podrá establecer cuáles de sus sesiones ordinarias o extraordinarias tendrán un carácter solemne.

ARTÍCULO 15. *Cuórum de las sesiones y adopción de acuerdos. El cuórum para sesionar válidamente será la mayoría absoluta de los miembros que conforman el Órgano Colegiado. Si no hubiere cuórum a la hora convocada para la sesión, quien dirige dará quince minutos para que se integren los miembros ausentes al lugar de sesiones; si no se completa el cuórum durante ese lapso, la sesión no se llevará a cabo y se tomará nota de los presentes, y los demás se considerarán ausentes para todo efecto, salvo los que lo estuvieran por justa causa. La persona que dirige levantará un acta donde conste lo anterior.*

No se podrán adoptar acuerdos si no se cuenta con la votación de la mayoría absoluta de sus miembros y, en casos en que este reglamento y otra normativa lo señalen, con la votación de la mayoría calificada de la totalidad de los miembros.

ARTÍCULO 16. *Sesiones y agenda. El número de sesiones ordinarias semanales, los días y el horario específico en que se sesionará serán definidos, anualmente, por acuerdo del Órgano Colegiado.*

Cada semana se deberán incluir al menos los siguientes temas distribuidos en las sesiones ordinarias:

- i) Informes de Rectoría.*
- ii) Informes de Dirección.*
- iii) Informes de las personas coordinadoras de comisión.*
- iv) Informes de los miembros.*
- v) Aprobación de actas.*
- vi) Asuntos específicos (temas de reflexión y discusión relevantes en la vida universitaria, dictámenes, informes de comisiones u otros asuntos).*

Aquellos asuntos que queden pendientes en una sesión ordinaria deberán incluirse de primero en la agenda de la siguiente sesión ordinaria.

ARTÍCULO 17. Convocatoria a sesiones ordinarias. La convocatoria a sesiones ordinarias es pública y deberá hacerse al menos con 24 horas de antelación por los medios disponibles.

La convocatoria deberá contener los asuntos del orden del día, los cuales podrán ser modificados solamente por decisión del Órgano Colegiado. Además, a la convocatoria se le deberá adjuntar toda la documentación requerida para la sesión.

La documentación que se conozca en las sesiones del Órgano Colegiado es interna, pero podrá ser de conocimiento de terceros por solicitud expresa, a excepción de aquellos casos en que la Constitución Política, la legislación nacional, la jurisprudencia o la normativa universitaria lo prohíban.

ARTÍCULO 18. Convocatoria a sesiones extraordinarias. Las sesiones extraordinarias podrán convocarse cuando los asuntos por tratar, debido a su urgencia y necesidad institucional de un pronto acuerdo, no puedan conocerse en las sesiones ordinarias. Estas sesiones deberán ser convocadas con al menos 24 horas de antelación; en casos de extrema urgencia, se podrán convocar hasta con dos horas de antelación.

De igual manera, la convocatoria a las sesiones extraordinarias será pública y la documentación que se conozca en estas sesiones es interna, pero podrá ser de conocimiento de terceros por solicitud expresa, a excepción de aquellos casos en que la Constitución Política, la legislación nacional, la jurisprudencia o la normativa universitaria lo prohíban.

Ley General de la Administración Pública

Artículo 52.-

1. Todo órgano colegiado se reunirá ordinariamente con la frecuencia y el día que indique la ley o su reglamento. A falta de regla expresa deberá reunirse en forma ordinaria en la fecha y con la frecuencia que el propio órgano acuerde.

2. Para reunirse en sesión ordinaria no hará falta convocatoria especial

3. Para reunirse en sesión extraordinaria será siempre necesaria una convocatoria por escrito, con una antelación mínima de veinticuatro horas, salvo los casos de urgencia. A la convocatoria se acompañará copia del orden del día, salvo casos de urgencia.

4. No obstante, quedará válidamente constituido un órgano colegiado sin cumplir todos los requisitos referentes a la convocatoria o al orden del día, cuando asistan todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

Artículo 56.-

1. De cada sesión se levantará un acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la liberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.

2. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio.

3. Las actas serán firmadas por el Presidente y por aquellos miembros que hubieren hecho constar su voto disidente.

II. DICTAMEN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En dictamen PGR-167-2020, del 15 de abril del año en curso, la Procuraduría General de la República, en criterio vinculante para la Municipalidad de Moravia, evacuó una consulta sobre la posibilidad de que el Concejo Municipal celebre sus sesiones de forma virtual. De los elementos más relevantes de ese criterio, conviene tener en cuenta los siguientes:

Mediante el artículo 1º del Decreto no. 42227, se decretó el estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19. De acuerdo con este Decreto, la declaratoria de emergencia sanitaria comprende toda la actividad administrativa del Estado cuando sea estrictamente necesario para resolver las imperiosas necesidades de las

personas y proteger los bienes y servicios cuando inequívocamente exista el nexo de causalidad entre el hecho provocador del estado de emergencia y los daños provocados en este efecto.

Además de lo anterior, el artículo 33 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgo (no. 8488 de 22 de noviembre de 2005) establece que todas las dependencias, las instituciones públicas y los gobiernos locales estarán obligados a coordinar con la Comisión Nacional de Emergencias y colaborar de forma efectiva con la Declaratoria de Emergencia decretada al efecto por el Poder Ejecutivo. Esa misma Ley establece, en su artículo 34, que el Poder Ejecutivo puede decretar restricciones sobre habitabilidad, tránsito e intercambio de bienes y servicios en las regiones del territorio nacional afectado por una emergencia.

Por su parte, el artículo 169 de la Ley General de Salud (no. 5395 de 30 de octubre de 1973), establece que, en caso de peligro de epidemia o de epidemia declarados por el Poder Ejecutivo, toda persona, y, particularmente los funcionarios de la administración pública, tienen el deber de colaborar activamente con las autoridades de salud.

Esa misma Ley, en su artículo 367, dispone que el Ministerio de Salud puede declarar cualquier zona del territorio nacional, de forma extraordinaria y de modo temporal, bajo control sanitario, y, establecer las medidas necesarias para extinguir o evitar la propagación de la epidemia:

“Artículo 367.- En caso de peligro de epidemia, el Ministerio podrá declarar como epidémica sujeta al control sanitario, cualquier zona del territorio nacional y determinará las medidas necesarias y las facultades extraordinarias que autorice totalmente a sus delegados para extinguir o evitar la propagación de la epidemia. Salvo declaración en contrario, las facultades y medidas extraordinarias se entenderán caducas treinta días después de presentarse el último caso epidémico de la enfermedad.”

Asimismo, según los artículos 340 y 341 de esa misma Ley, las autoridades de salud pueden dictar medidas de carácter general o particular para evitar el riesgo o daño a la salud de las personas o que éstos se difundan o se agraven.

Bajo ese marco normativo, mediante el Decreto Ejecutivo no. 42221 de 10 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo adoptó “Medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19.” En el artículo 1º de ese Decreto se estableció que, como medida preventiva para evitar la propagación de la epidemia del COVID 19, deben suspenderse

las actividades de concentración masiva de personas, entendidas éstas, de conformidad con el artículo 2º, como todo evento temporal que reúna extraordinariamente a una cantidad de personas, bajo condiciones de aglomeración o hacinamiento, en espacios físicos abiertos o cerrados que por sus características de sitio, estructurales y no estructurales, suponen o hacen suponer un escenario de riesgo o de amenaza que obligan a adoptar medidas preventivas de control de uso del espacio y de la conducta humana.

Con base en las disposiciones de la Ley General de Salud antes citadas, resulta claro que dicho Decreto Ejecutivo obliga a las personas, y, particularmente, a las instituciones públicas, a suspender todas sus actividades que impliquen la concentración masiva de personas y que puedan suponer el surgimiento de una cantidad muy elevada de cadenas de transmisión simultáneas del virus COVID-19 o que se pueden dar en un corto periodo, generadas de un mismo evento de concentración de personas.

Por otra parte, mediante Directriz no. 073-S-MTSS de 9 de marzo de 2020, se instruyó a todas las instancias ministeriales y se instó a todas las instituciones de la administración descentralizada, a atender todos los requerimientos del Ministerio de Salud para la atención de la alerta sanitaria generada por el COVID-19. Con base en ello, se instó a la administración pública descentralizada a implementar, en la medida de lo posible, y siempre que se garantice la continuidad del servicio, la modalidad de teletrabajo, bajo el marco de lo dispuesto en la Ley que Regula el Teletrabajo (no. 9738 de 18 de setiembre de 2019), la cual define ese tipo de trabajo como aquel que “se realiza fuera de las instalaciones de la persona empleadora, utilizando las tecnologías de la información y comunicación sin afectar el normal desempeño de otros puestos, de los procesos y de los servicios que se brindan.”

(...) En consecuencia, se encuentra plenamente justificado que el Concejo Municipal adopte medidas oportunas y acordes a las disposiciones de los Decretos nos. 42221 y 42227 y de la Directriz no. 073-S-MTSS, con el fin de evitar situaciones de riesgo que impliquen el contagio y propagación del virus, tanto para los miembros del Concejo como de los posibles asistentes a sus sesiones.

En ese sentido, puesto que la Directriz no. 073-S-MTSS insta a las instituciones públicas a utilizar medios electrónicos y tecnologías de la información y comunicación, resulta viable, jurídicamente, que el Concejo Municipal sesione de forma virtual por videoconferencia, excepcionalmente y de forma transitoria, por el tiempo que tarde la emergencia nacional.

Al respecto, tómesese en cuenta que el artículo 268 de la Ley General de la Administración Pública, si bien establece como regla general que la actuación administrativa debe tener lugar en la sede normal del órgano y dentro de los límites territoriales de su competencia, bajo pena de nulidad absoluta de los actos, admite la posibilidad excepcional de que, se actúe fuera de la sede, por razones de urgente necesidad.

Sobre la posibilidad de excepcionar la aplicación de ciertas normas en estado de emergencia o necesidad, este órgano asesor se ha referido en otras oportunidades, indicando que:

“...el estado de emergencia o necesidad, responde a la máxima jurídica que se expresa en el aforismo latino «salus populi suprema lex est». El estado de emergencia permite excepcionar cualquier área de actividad administrativa del trámite ordinario para garantizar que la institucionalidad de la administración pueda responder de una forma más efectiva a las nuevas y extraordinarias circunstancias que se asocian con una emergencia. Se ha dicho que para que el derecho de excepción de la emergencia –formado por el conjunto de normas dictadas en un momento de necesidad– aplique, debe existir de una forma efectiva una realidad fáctica excepcional. Asimismo, se ha indicado que dicho derecho de excepcionalidad –el cual sería inconstitucional en condiciones ordinarias– es siempre transitorio, así, su aplicación se extingue con la desaparición de las condiciones del estado de emergencia. Al respecto, conviene citar el dictamen C-221-2005 de 17 de junio de 2005, reiterado por el dictamen C-173-2013 de 28 de agosto de 2013:

«1.-La urgencia como fuente del ordenamiento.

La Administración Pública está sujeta al principio de legalidad de acuerdo con la jerarquía de las normas. Pero, el ordenamiento no sólo se compone de normas jurídicas, sino también de principios y valores. Estos también son fuente del ordenamiento y pueden, consecuentemente, fundar la adopción de decisiones administrativas. Uno de los principios que informan el ordenamiento es precisamente el del mantenimiento de éste y del Estado: “salus populi suprema lex est”, que obliga a la Administración a actuar para responder efectivamente a la situación excepcional. La necesidad de preservar la institucionalidad y el orden jurídico regular obligan a aplicar otras reglas que se adecúen a las nuevas y excepcionales circunstancias. Con base en lo cual se admite que la necesidad puede ser fuente del ordenamiento. Se permite con ello que ante situaciones o circunstancias excepcionales la legalidad ordinaria sea sustituida por una legalidad extraordinaria o de crisis.

Diversos institutos pretenden reflejar esa necesidad y determinan el margen de actuación de las autoridades públicas. Lo importante es que la emergencia o la urgencia, el estado de necesidad pueden autorizar que el Poder Ejecutivo emita decretos de urgencia que desaplican la ley ordinaria en virtud de la propia situación excepcional que se presenta. Una ley ordinaria que responde a una situación de normalidad, carente de respuestas para la situación que se presenta:

“El estado de necesidad permite al Poder Ejecutivo excepcionar cualquier área de actividad del trámite ordinario y ese ejercicio conlleva, en algunos casos, un desplazamiento y otros un acrecentamiento de competencias; el derecho excepción –formado por el conjunto de normas dictadas en un momento de necesidad– deviene en inconstitucional en caso de normalidad, precisamente por ello, esta Sala estima que debe ser reflejo cierto de una realidad fáctica excepcional; otra de las características esenciales del estado de emergencia es su transitoriedad, no es admisible un trámite de excepción para realizar actividad ordinaria de la administración, aunque ésta sea de carácter urgente; además, la medida de emergencia para que se entienda como de desarrollo constitucional debe tener como propósito el bien común, debe ser justa y razonable (proporcionada en sentido estricto). Es decir, no basta con que se justifique el accionar administrativo en un estado de necesidad, la actuación material o normativa de la administración –en casos de necesidad– siempre podrá ser enjuiciada a luz de los principios que se han señalado y de ello nos ocuparemos a continuación.” Sala Constitucional, resolución N° 6503-2001 de 9:25 hrs. del 6 de junio de 2001.

(...) Con base en lo anterior, y atendiendo a la posibilidad dispuesta en el artículo 268 de la Ley General de la Administración Pública, el Concejo Municipal de Moravia se encuentra facultado para sesionar de manera virtual, como una medida transitoria y excepcional para hacer frente a la emergencia nacional decretada y a las medidas dictadas al efecto.

Lo anterior, eso sí, siempre que el medio electrónico utilizado para llevar a cabo las sesiones garantice el cumplimiento de las formalidades y requisitos que el Código Municipal dispone para su desarrollo. Nótese que, según lo antes indicado, en palabras de la Sala Constitucional, las medidas que se adopten ante una emergencia deben ser reflejo directo de una situación fáctica excepcional, y, en ese sentido, deben tener ese mismo carácter. Es decir, deben ser medidas excepcionales, destinadas únicamente a contrarrestar el efecto de la situación de emergencia en la continuidad de la labor del órgano, y, como tales, deben ser medidas justas, razonables y proporcionales a ese estado de emergencia.

(...) De conformidad con todo lo expuesto, la Procuraduría concluye que:

1. La Municipalidad de Moravia se encuentra sujeta a las disposiciones de los artículos 169, 340, 341 y 367 de la Ley General de Salud, y, en consecuencia, a las medidas adoptadas mediante el Decreto Ejecutivo no. 42221 y la Directriz no. 073-S-MTSS, así como a cualquier otra que se llegue a adoptar relacionada con el manejo de la epidemia del COVID-19.

2. Se encuentra plenamente justificado que el Concejo Municipal adopte medidas oportunas y acordes a las disposiciones de los Decretos nos. 42221 y 42227 y de la Directriz no. 073-S-MTSS, con el fin de evitar situaciones de riesgo que impliquen el contagio y propagación del COVID-19 tanto para los miembros del Concejo como de los posibles asistentes a sus sesiones. Atendiendo a posibilidad dispuesta en el artículo 268 de la Ley General de la Administración Pública, el Concejo Municipal de Moravia se encuentra facultado para sesionar de manera virtual, como una medida transitoria y excepcional para hacer frente a la emergencia nacional decretada y a las medidas dictadas al efecto.

3. Lo anterior, siempre que el medio electrónico utilizado para llevar a cabo las sesiones garantice el cumplimiento de las formalidades y requisitos que el Código Municipal dispone para su desarrollo. Al tratarse de un asunto excepcional y transitorio, las medidas que se adopten deben tener ese mismo carácter; y, por tanto, no podría tratarse de medidas que, para evitar el riesgo de contagio por la celebración de sesiones presenciales, implique, de éstas, la vulneración del resto del ordenamiento jurídico en cuanto a las formalidades dispuestas para la celebración y validez de las sesiones.

4. En ese sentido, debe garantizarse la convocatoria, constitución del quórum, deliberación y votación del órgano colegiado, la publicidad de las sesiones, la participación del público, los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación en el desarrollo de las sesiones, el respaldo adecuado de acuerdos y actas, y cualquier otra formalidad requerida por el Código Municipal.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En primer término, la aplicabilidad directa del criterio de la Procuraduría General de la República a la Universidad de Costa Rica no es procedente no solo porque no fue nuestra Institución la consultante en el criterio cuyos extractos se transcribieron, sino, además por la autonomía universitaria.

Ahora bien, del razonamiento y las conclusiones a las que arriba la Procuraduría para el caso del Concejo Municipal de Moravia, resulta útil practicar, con carácter analógico y respetando las diferencias que asisten a los cuerpos colegiados involucrados, un análisis de la procedencia que tiene la modalidad virtual para la celebración de las sesiones del Consejo Universitario.

En segundo lugar, el Estatuto Orgánico o el Reglamento del Consejo Universitario no le imponen a este Órgano Colegiado la obligación de sesionar en una localidad o modalidad específica. De la lectura de las normas estatutarias o reglamentarias que involucran las sesiones del Consejo, no se establece una sede o entorno específico y único que resulte requisito de validez (ad solemnitatem) para la reunión del colegio. En el mismo sentido, tampoco existe en los artículos comentados una prohibición expresa que impida sesionar de forma virtual, escenario jurídico necesario para que acudir a esta modalidad de sesión no resulte contraria a Derecho.

Reiteración de lo antes dicho, lo constituye el Capítulo III del Libro Primero de la Ley General de la Administración Pública (artículos 49 a 58), pues en tales regulaciones no se incluye una obligación de que los órganos colegiados sesionen en un determinado lugar o de una determinada forma; al tiempo que tampoco prohíbe la reunión del colegio en una modalidad distinta a la física.

Como tercera consideración, debe decirse que la circunstancia de excepcionalidad que se atraviesa por la

pandemia implica acatar el Decreto Ejecutivo N.º 42221, del 10 de marzo de 2020, mediante el cual el Poder Ejecutivo adoptó Medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19 siempre al amparo de la vertiente positiva del principio de legalidad, que se explica de la siguiente forma:

(...) El principio de legalidad, es efecto y manifestación directa del sometimiento del Poder Público al Derecho. En este sentido, todo el comportamiento de la Administración Pública está afecto y condicionado a una norma habilitadora, ya sea escrita o no escrita. De esta forma, el instituto se proyecta en su doble vertiente positiva y negativa. En su primera dimensión, se constituye como fuente permisiva de la conducta administrativa específica, en tanto se traduce en concretas potestades administrativas, que por ser tales, adquieren el carácter de funcionales, es decir, dispuestas al servicio de la colectividad y para el cumplimiento de los fines públicos. Son pues, apoderamientos que se confieren a la Administración, no para su ejercicio facultativo, sino por el contrario, para su obligada aplicación, ejecutando no sólo el mandato del legislador, sino además, complementándolo mediante los diversos poderes que el Ordenamiento Jurídico le atribuye. Por ende, la función administrativa no puede verse como la ciega y cerrada ejecución del precepto legal, sino como complementaria y ejecutiva de lo dispuesto por las normas superiores. Por otro lado, en su fase negativa, el principio se proyecta como límite y restricción del comportamiento público, pues cualquier actuación suya, deberá ajustarse a la norma de grado superior, so pena de invalidez. (Resolución N° 274-2005 SECCIÓN PRIMERA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, a las diez horas cincuenta y cinco minutos del seis de julio del dos mil cinco) (subrayado no es del original).

Así, para garantizar la continuidad del servicio público que le fue encomendado a la Universidad, y específicamente al Consejo Universitario, resulta indispensable que la Administración Pública Universitaria despliegue todas las conductas y adopte las providencias útiles y necesarias, que aseguren –siempre en acatamiento de las restricciones sanitarias dictadas por el Gobierno de la República– el funcionamiento de los cometidos legales y reglamentarios que tiene asignados el Órgano Colegiado.

Ahora bien, para emplear la modalidad virtual en las sesiones del Consejo Universitario (y en criterio de esta asesoría, en cualquier otro órgano colegiado universitario) resulta importante observar el cumplimiento de las formalidades relativas a la convocatoria, a la determinación del quórum, a deliberación y votación de cada asunto, a la identidad (autenticación) de las personas miembros participantes y de las personas invitadas, si las hubieran, a la conexión simultánea de las personas para la celebración de la reunión y al medio de respaldo. Desde el punto de vista tecnológico, actualmente se cuenta con los medios apropiados para salvaguardar todos los aspectos mencionados, por lo que resulta imperativo que la Administración Universitaria, lato sensu, implemente el entorno virtual como válido y necesario en la actividad universitaria que requiera su reunión para la continuidad en las labores de sus órganos.

En conclusión, en el tanto esos aspectos sean atendidos, y bajo la condición jurídica excepcional en la que se encuentra la Administración Pública costarricense (o cualquier otra futura), se debe tener presente, y como norte, la garantía de continuidad en el servicio prestacional que constituye la educación pública superior; todo, naturalmente en respeto de las medidas sanitarias dictadas por el Gobierno.

En espera de que los razonamientos vertidos contribuyan al tratamiento que se le brinde al presente asunto, cordialmente, (...)

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA da los buenos días; hace dos alusiones con respecto al oficio y otro con respecto al correcto uso de la terminología por la cual aboga el Lic. Warner Cascante.

Acerca del correcto uso del término “virtual”, en su opinión, cuando aprobaron la consulta del Reglamento para la realización de sesiones virtuales de órganos colegiados en la Universidad de Costa Rica, iba implícito el asunto de que lo que estaban haciendo con ese término era generando

la posibilidad de que varias personas puedan unirse en una reunión de manera presencial, entonces la reunión base es presencial y que la persona que no pudiera estar en ese momento en el recinto donde se lleva a cabo la actividad, lo pudiera hacer de forma virtual; de ahí el término de presencia virtual; es decir, cuando están hablando de “presencia virtual” significa que es una reunión presencial y que una o dos personas se unen a esa reunión de manera virtual, porque no se encuentran en el espacio físico de la reunión, y atendía, precisamente, a esa opción y esas posibilidades.

Lo que están ensayando actualmente es muy diferente, porque son reuniones que no son presenciales en su origen; ninguno está en el plenario, y aunque haya algún miembro en la sala de sesiones de Consejo Universitario, no está reunido, como es lo habitual, con todo el equipo de trabajo en el mismo espacio, ni con la presencia física de las personas que toman las actas, el personal de informática, etc.; es decir, toda la reunión es en línea; se transmite por medios electrónicos.

Se refiere a la suposición que plantea el dictamen que leyó la Prof. Cat. Madeline Howard, en cuanto a que se garantiza una plataforma como la de Zoom, así como las mismas condiciones de trabajo que tienen, y que están reguladas por reglamentos, para tomar decisiones como Órgano Colegiado. Considera que no pueden aseverar que las condiciones han sido las mismas durante los últimos días; es más, esa misma plataforma ha sido cuestionada internacionalmente por las fallas de seguridad en el uso. Hay cuerpos colegiados decisorios, que aprueban leyes, que han preferido no utilizarla por temas de seguridad, y tienen al día una inclusión de claves para ingresar y una sala antes de pasar a la sesión.

Señala que la conclusión de que los medios que están utilizando para reuniones en línea son iguales o garantizan el mismo tipo de funcionamiento que tienen en una reunión presencial, es algo que todavía se debe evaluar, y no es una conclusión inmediata; no por el hecho de verse por medio de una cámara y transmitir la voz, están garantizando las mismas condiciones de operación que tienen cuando están en una sesión presencial.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD continúa con la lectura.

k) Criterio jurídico sobre el vencimiento del nombramiento del rector

El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, envía el oficio Criterio Legal CU-19-2020, en el cual brinda el criterio sobre el documento CU-457-2020, con fecha 3 de abril de 2020, relacionado con el vencimiento del nombramiento de la persona que ocupa actualmente la Rectoría y lo que es preciso tener en cuenta para garantizar la gobernanza y seguridad jurídica de la Institución.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que en la próxima sesión lo discutirán punto por punto, puesto que las sesiones van a estar dedicadas a ese tema.

Continúa con la lectura.

l) Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional

El Lic. Warner Cascante Salas, coordinador de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, envía el oficio CAUCO-7-2020, mediante el cual comunica que en la

sesión de la CAUCO, celebrada el 13 de abril del año en curso, se aprobó, por mayoría, el dictamen referente al Sistema de Seguridad Institucional y, además, que la aprobación del dictamen, por parte de los integrantes de la Comisión, será ratificada por correo electrónico.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que no todas las personas cuentan con la firma digital.

Continúa con la lectura.

m) Criterio jurídico sobre la conclusión del nombramiento del señor rector

El Dr. Luis Baudrit Carrillo, jefe de la Oficina Jurídica, envía el Dictamen OJ-292-2020, mediante el cual brinda respuesta al oficio CU-497-2020, sobre la solicitud de criterio con respecto al panorama jurídico institucional frente a la conclusión del nombramiento del señor rector.

n) Jubilación del señor rector

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, envía el oficio R-2084-2020, mediante el cual comunica que se acoge a su derecho de jubilación a partir del 4 de mayo de 2020.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que la Dirección elaboró la propuesta sobre acoger la renuncia al señor rector.

Continúa con la lectura.

ñ) Llamado del Comité de Personas Interinas de la UCR

El Comité de Personas Interinas de la Universidad de Costa Rica envía el oficio CPIUCR 03-2020, dirigido a la comunidad universitaria y nacional, mediante el cual hacen un llamado vehemente al Tribunal Electoral Universitario (TEU) para que se pronuncie sobre la urgencia de cesar toda actividad proselitista de las candidaturas inscritas para ocupar el cargo de la Rectoría, en el marco de la emergencia COVID-19. Al Consejo Universitario, para que valore las implicaciones de aceptar la renuncia por parte del Dr. Jensen a escasos días de terminar su periodo y que, además, en caso de proceder con lo mandado en el artículo 41 a) del Estatuto Orgánico, lo haga en un marco de total transparencia e indique a la comunidad universitaria y nacional si existe alguna recomendación de nombramiento por parte del rector saliente y si alguna de las personas que actualmente ocupan cargos de Vicerrectoría expresa abiertamente su deseo de no ser considerada para el cargo. Asimismo, a que no se nombre para el cargo de Rectoría a una persona cuya labor, desde la Vicerrectoría respectiva, haya sido hostil a los sectores docente, administrativo y estudiantil. Finalmente, solicitan a las instancias interpeladas hacer acuse de recibo de este comunicado y responderlo en el plazo improrrogable de diez días hábiles, contado a partir del día siguiente de la recepción.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que hay oficios importantes, pero se quiere referir al punto l), para que se tome en cuenta en la Comisión de Asuntos Estudiantiles, donde están analizando ese procedimiento. Por ejemplo, el Lic. Warner Cascante les indica que la CAUCO ya tiene un dictamen terminado, pero que no va con firma porque no todos tienen firma electrónica. Sugiere que se tome en cuenta eso o se defina un procedimiento general para todas las comisiones,

con el fin de que puedan continuar con las aprobaciones de la persona coordinadora, una vez que los integrantes de la Comisión expresen su acuerdo con el dictamen; le parece que es el procedimiento adecuado actualmente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que con el *Reglamento del régimen disciplinario de las autoridades universitarias* se procedió de esa forma, pero va a tomar la sabia sugerencia de la Dra. Teresita Cordero y va a preparar una propuesta de dirección para que todos tengan el conocimiento de que se puede hacer de esa forma.

Continúa con la lectura.

o) Rectoría

La Rectoría envía el oficio R-2087-2020, en relación con el CU-522-2020, mediante el cual reitera el apoyo de ½ tiempo de profesor interino licenciado para financiar la sustitución del M.Sc. Roberto Fragomeno Castro en su unidad académica.

p) Montos límite internos para la contratación administrativa

La Rectoría envía la misiva denominada Resoluciones R-117-2020, mediante la cual actualiza los montos límite internos para la contratación administrativa, de conformidad con la resolución R-DC-11-2020, emitida por la Contraloría General de la República, con fecha 14 de febrero de 2020, y el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5272, artículo 11, punto 2, del 4 de julio de 2008.

q) Centro de Recreación y Vacacional Playa Bejuco

La Rectoría remite el oficio R-1922-202, en respuesta al CU-310-2020, referente al acuerdo de la sesión N.º 5670, artículo 3, encargo 2, sobre la propuesta para el óptimo uso, mantenimiento, desarrollo y gestión de las instalaciones del Centro de Recreación y Vacacional Playa Bejuco. Al respecto, se informa que, a la fecha, han transcurrido más de seis años desde el momento en que se presentó este documento, por lo que para responder la consulta se considera necesario contar con una nueva propuesta y un nuevo criterio técnico, con base en el escenario financiero en que se encuentra la Universidad.

Circulares

r) Ingreso a la plataforma de Mediación Virtual

La Vicerrectoría de Docencia envía la Circular VD-13-2020, mediante la cual se informa sobre las indicaciones para el ingreso a la plataforma de Mediación Virtual por medio del Portal UCR.

s) Circular de la Rectoría

La Rectoría envía la Circular R-13-2020, mediante la cual comunica que para dar continuidad a las labores básicas de la Institución, y en concordancia con la Circular R-9-2020, del pasado 19 de marzo, se retomará el trabajo presencial a partir del 14 de abril, en los casos en que sea posible. Asimismo, el número de personas en el área de trabajo no debe superar el 15% del total de la oficina correspondiente, se continuará realizando docencia asistida por tecnologías, en todos los cursos en que sea posible, así como el ajuste de las actividades académicas de cada curso.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta a los miembros si tienen alguna observación. Al no haber observaciones, continúa con la lectura.

t) Advertencia de la Oficina de Recursos Humanos

La Oficina de Recursos Humanos envía la Circular ORH-10-2020, mediante la cual comunica a todas las personas trabajadoras que la Oficina no está realizando llamadas telefónicas al personal para solicitar información sobre sus cuentas bancarias. No se deben facilitar claves, pines o contraseñas a ningún funcionario o persona que se haga pasar por empleado del Banco Nacional, Banco de Costa Rica, Banco Popular y Desarrollo Comunal u otra entidad, ya que estas instancias financieras nunca lo van a solicitar ni telefónicamente ni por correo.

u) Lineamientos de la Oficina de Administración Financiera

La Oficina de Administración Financiera envía la Circular OAF-7-2020, mediante la cual comunica los lineamientos para las órdenes de compra, órdenes de servicio y fondos de trabajo.

v) Centro de Informática

El M.Sc. Alonso Castro Mattei, director del Centro de Informática, envía la Circular CI-2-2020, en la cual informa a la comunidad universitaria que el personal de esa unidad estará trabajando del 6 al 8 de abril de 2020, de forma remota, con el fin de continuar brindando el soporte y mantenimiento requerido, así como la ejecución de procesos y trámites necesarios para asegurar la continuidad de los servicios de tecnología utilizados por la comunidad universitaria, debido a la emergencia nacional del COVID-19.

w) Campaña de ayuda

La Rectoría envía la Circular R-14-2020, mediante la cual solicita al personal docente y administrativo la colaboración para apoyar la gran campaña de solidaridad universitaria denominada: “Listos para Ayudar”. La Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Divulgación e Información comunicarán y proporcionarán el medio técnico para que quienes puedan realizar una contribución señalen el monto de su donativo y la cantidad de meses en que lo autoriza. Inicialmente, la campaña será hasta por tres meses a partir de abril de 2020, y, posteriormente, se revisará si amerita una ampliación.

x) Atención presencial en la Rectoría

La Rectoría envía la Circular R-16-2020, mediante la cual comunica que se reanuda su horario de atención de manera presencial desde el 14 de abril de 2020, de 8:00 a. m. a 12 m. y de 1:00 p. m. a 4:00 p. m., tomando en consideración las disposiciones de seguridad mencionadas en la Circular R-13-2020.

Copia CU

y) Carta de los directores de las escuelas de Biología de las universidades públicas

Los directores de las escuelas de Biología de las universidades públicas envían copia de la carta con fecha 7 de abril del año en curso, dirigida al Dr. Daniel Salas Peraza, ministro de Salud, y al Dr. Román Macaya Hayes, presidente ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, mediante la cual reafirman el ofrecimiento realizado por las instituciones para cooperar, de manera voluntaria y en lo que se necesite, en este periodo excepcional de la pandemia. Se informa

que cada una de las universidades cuenta con personal altamente calificado, con muchos doctores especializados en universidades alrededor del mundo, por lo que se considera que el manejo de la pandemia se debe atacar con el apoyo inter- y multidisciplinario, que involucre, médicos, microbiólogos, biólogos, biotecnólogos, físicos, químicos, entre otros.

z) Presupuesto extraordinario N.º 01-2020

La Licda. Damaris Vega Monge, gerenta a. i. del Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, remite copia del oficio DFOE-SOC-0446, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, sobre la aprobación parcial del presupuesto extraordinario N.º 01-2020 de la Universidad de Costa Rica.

aa) Contraloría General de la República

La Licda. Inés Mora Naranjo, fiscalizadora de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de República, remite copia del oficio DFOE-SD-0667, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, referente a la solicitud de información sobre las personas funcionarias que fungirán como contacto oficial y encargadas del expediente de cumplimiento de las disposiciones contenidas en los informes N.º DFOE-SOC-IF-00001-2020 y DFOE-SOC-IF-00002-2020.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que ayer recibió otro oficio, que no incluyó en los informes porque llegó en la tarde. En dicho documento solicitan a la Rectoría comunicar las medidas de seguimiento que serán implementadas en lo que respecta a vínculo remunerado, y que señaló la Contraloría General de la República.

Continúa con la lectura.

bb) Centro de Orientación Vocacional

La Rectoría remite copia del oficio R-2034-2020, dirigido a la M.Sc. Ruth De la Asunción Romero, vicerrectora de Vida Estudiantil, mediante el cual adjunta el CU-501-2020, así como el Externo CU-352-2020, relacionados con una situación dada en el Centro de Orientación Vocacional.

cc) Aprobación parcial del presupuesto institucional

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, envía copia del oficio R-2005-2020, dirigido a la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria, mediante el cual remite el DFOE-SOC-0446, enviado por la Contraloría General de la República, referente a la aprobación parcial del presupuesto institucional.

LA PROF. CAT. MADELINE somete a discusión los puntos leídos. Cede la palabra la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO aprovecha que el M.Sc. Carlos Méndez los acompaña para referirse al punto aa) de la Contraloría General de la República (CGR). Señala que revisó someramente el DFOE-0001-2020 y el DFOE-0002-2020. Destaca la importancia de este asunto para la Universidad, y espera que en la comunicación de las personas encargadas informen al Consejo Universitario. Tiene entendido que está relacionado con la auditoría realizada a la Fundación UCR.

Opina que el Órgano Colegiado debe conocer más a fondo el estudio de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios sobre la situación. Le preocupa que quede ahí y que el Consejo Universitario no disponga de información clara respecto a cómo se va a proceder. Interpreta que la Contraloría General de la República envió el informe preliminar a la Administración y que hay una serie de incumplimientos; quizá el M.Sc. Carlos Méndez podría retomar el estudio de este tema en la Comisión; otra opción sería que ella presente una propuesta de miembro. Agrega que el plazo de entrega de la información que evidencie el cumplimiento es el 30 de junio de 2020; desconoce si el Consejo Universitario tendrá que tomar decisiones.

Recuerda que el Reglamento de vínculo remunerado contiene aspectos que este Órgano Colegiado aprobó; incluso, hay dictámenes que están analizando para hacer modificaciones. No entiende el contexto que puede implicar el hecho de los planteamientos de la Contraloría General de la República. Le gustaría que este tema fuera analizado con tiempo y que no se convierta en algo en lo que tengan que apresurarse para resolverlo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ dice que leyó los oficios de la CGR, tiene la duda si le corresponde a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) o a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO). Cree importante determinar a cuál comisión le corresponde analizar con mayor amplitud los documentos.

LA DRA. MADELINE HOWARD manifiesta que debe presentarse un dictamen. Pide al M.Sc. Carlos Méndez y al Lic. Warner Cascante ponerse de acuerdo; de lo contrario, la propuesta la elaboraría la Dra. Teresita Cordero o, incluso, la Dirección.

Continúa con la lectura.

dd) Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM)

La Dra. Flory Morera González, directora del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM), remite copia del oficio PPEM-662-2020, dirigido al Dr. Fabián Rodríguez Palma, aspirante al proceso de admisión 2019-2020, en atención a los documentos denominados “recurso de revisión y reconsideración”, con fecha 25 de octubre de 2019, el cual fue entregado en la Dirección del PPEM, y la misiva bajo el título: “solicitud de reunión con representante del Departamento Legal en respuesta al oficio PPEM-2742-2019”.

ee) Anulación de nombramientos

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, remite copia del oficio R-2089-2020, dirigido al Dr. William Ugalde Gómez, director de la Escuela de Matemáticas, mediante el cual comunica que se deje sin efecto la nota R-667-2020, en la que se autoriza ½ tiempo docente para la sustitución del señor William Alvarado Jiménez, quien inicialmente había sido nombrado presidente de la Comisión de Régimen Académico. Asimismo, solicita anular los nombramientos por un ¼ de tiempo de los profesores Susana Brenes Bonilla y Francisco Herrera Arroyo, que se tramitaron con cargo a la partida de “Servicios Especiales” del presupuesto de Unidades de Apoyo Académico (881/objeto del gasto 2).

LA DRA. MADELINE HOWARD expresa que lo anterior fue un error involuntario del asesor legal. Se siente muy apenada, porque las decisiones que toman tienen consecuencias; esto es una muestra de que, de una u otra forma, los acuerdos afectan a las personas.

Continúa con la lectura.

ff) Población estudiantil con limitaciones económicas

La M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, vicerrectora de Vida Estudiantil, remite el oficio ViVE-603-2020, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, mediante el cual solicita una prórroga para atender la solicitud realizada en la misiva R-190-2019, relacionada con la población estudiantil con limitaciones económicas. La anterior petición se realiza debido a razones propias de especificaciones que se ocupa para efectuar el estudio, según se indica en oficio OBAS-317-2020, y a la situación actual del país debido al COVID-19.

gg) Denuncia de un grupo de estudiantes del Recinto de Grecia

Un grupo de estudiantes del Recinto de Tacaes envía carta, con fecha 2 de abril de 2020 (Externo-CU-372-2020), en la cual plantea una denuncia referente a una situación del proceso de aprendizaje de la Maestría en Gestión Jurídica de la Educación.

hh) Denuncia de la Asociación Red de Coordinación en Biodiversidad

La Asociación Red de Coordinación en Biodiversidad envía carta, con fecha 16 de marzo del 2020 (Externo-CU-347-2020) en la cual plantea una denuncia referente a una situación ocurrida por violación a la ética y excelencia académica con respecto a una publicación de investigación.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión los puntos leídos. Al no haber observaciones, continúa con la lectura.

ii) Jubilación del señor rector

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, envía copia del oficio R-2097-2020, dirigido a un grupo de personas eméritas de la Universidad de Costa Rica, mediante el cual comunica que se acoge a su derecho de jubilación a partir del 4 de mayo del año en curso.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ se refiere al punto gg), de la denuncia presentada por los estudiantes del Recinto de Tacaes, de la Maestría en Gestión Jurídica de la Educación. Apunta que en los documentos no se menciona que haya mediado la intervención del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP). Recomienda poner en conocimiento del Dr. Álvaro Morales, decano del SEP, esta denuncia.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que el Consejo Universitario recibió una copia; es decir, el oficio no fue dirigido directamente a los miembros, por lo que no es pertinente que este Órgano Colegiado notifique al decano del SEP.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ supone que se trata de un error de procedimiento de los estudiantes del Recinto de Tacaes. Retira la sugerencia.

Continúa con la lectura.

jj) Comisión Dictaminadora del Premio *Rodrigo Facio Brenes* 2020

La Rectoría remite copia del oficio R-2065-2020, dirigido a los decanos y las decanas, en relación con el Comunicado R-53-2020, mediante el cual hace referencia al acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión N.º 6355, artículo 12, punto 3, llevada a cabo el 27 de febrero de 2020, en el que se solicita que se designe a un representante para que sea parte de la Comisión Dictaminadora del Premio Rodrigo Facio Brenes 2020 e informe al Consejo Universitario.

II. Solicitudes

kk) Solicitud de audiencia

El Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica envía el oficio JDC-SINDEU-368-2020, mediante el cual, respecto al acuerdo comunicado por el Consejo Nacional de Rectores en el CNR-143-2020, solicita que se le brinde un espacio en el pleno del Consejo Universitario, para dar su posición al respecto.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión el punto leído. Cede la palabra al Dr. Rodrigo Carboni.

EL DR. RODRIGO CARBONI desconoce si la persona que firma integra la Junta Directiva del Síndeu. No conoce la situación actual del Sindicato, en el sentido de quién es la persona representante legal (secretario general); es decir, quién está facultado para formular solicitudes. Cree que ya se habían referido a esta situación, que es importante que se aclare para que el Consejo Universitario pueda decidir si otorga o no la audiencia.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que se hizo la consulta y el Lic. Trino Barrantes Araya está facultado por ser el apoderado generalísimo, de manera que puede representar al Sindicato.

EL DR. RODRIGO CARBONI pregunta qué sucede con la persona que aparece inscrita en el Ministerio de Trabajo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que va a hacer la consulta.

EL DR. RODRIGO CARBONI manifiesta que la persona que está inscrita en el Ministerio de Trabajo es la que oficialmente está a cargo de esa organización; o sea, es la cabeza del Sindicato.

Apunta que, de acuerdo con los oficios que han recibido, la persona que fue originalmente elegida como secretaria general ya no lo es, por lo que fue necesaria la modificación ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pero no sabe si hay una nueva modificación en relación con quien suscribe el oficio del Síndeu.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que no va a ver este punto, sino que va a elaborar un oficio dirigido al Síndeu y a la asesoría legal para que sea indagado este asunto y no surjan dudas en el futuro.

LA DRA. TERESITA CORDERO discrepa de que sea retirada la solicitud de audiencia del Síndeu. Estima que cualquier persona de la comunidad universitaria puede pedir audiencia

para comunicar temas importantes al Consejo Universitario, así que en este caso pueden hacerlo también, dada la relevancia del asunto.

Tiene entendido que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) señaló que iba a hacer llegar el acuerdo; no obstante, piensa que deben escuchar a estas personas si lo hacen como Sindicato. Si la Prof. Cat. Madeline Howard corroboró que el Lic. Barrantes tiene el poder generalísimo; no ve por qué no tramitar la solicitud; de lo contrario, tendrían que esperar ocho días para resolver en la próxima sesión, con lo que estarían negando la posibilidad a un sector por considerar que la persona que representa el Síndeu no está legitimada, como manifestó el Dr. Rodrigo Carboni.

No tiene objeción en otorgar la audiencia para tratar un tema tan importante; no ve problema en escuchar a las personas, particularmente porque pueden recabar información. Repite que pueden recibirlo de la misma forma que lo han hecho con otras personas de la comunidad, sobre las cuales podrían pensar que no están legitimadas porque se representan a sí mismas.

Reitera que no ve la razón por la cual no recibirlos en este espacio. Si lo prefieren, pueden tomar un acuerdo en el sentido de que se les da la audiencia a los integrantes de la Junta Directiva, dado que quien suscribe también es parte de esta.

Difiere de hacer un proceso para resolver este tema. Se pregunta si no tiene legitimidad, cómo trabaja el Sindicato. No está afiliada, desconoce la estructura y cómo funciona, pero el Síndeu constituye un sector importante de la comunidad.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa que no ve ningún problema en averiguar más al respecto. Explica que, a partir del próximo jueves, el Consejo Universitario se va a dedicar a analizar la gobernanza de la Universidad, de manera que no podrían recibir a los funcionarios del Síndeu la próxima semana, aunque decidieran definir este tema hoy. Tampoco podrían hacerlo dentro de quince días, debido a que tienen otras audiencias previas.

Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA piensa que, más allá de si la estructura del Sindicato es la apropiada o no, la preocupación debería ser la validez de una supuesta representatividad por parte de una persona que dice tener el poder generalísimo sobre el Síndeu, el cual, ante un abogado, sería un poder específico para representar legalmente al Sindicato en instancias jurídicas o legales.

Piensa que una visita de esa persona al Consejo Universitario debe ser entendida no como una instancia legal, sino como una acción política absolutamente válida, sin duda, y es en el Consejo Universitario la instancia en la cual se puede expresar ese tipo de representaciones; sin embargo, sobre lo que deben tener garantía y claridad es de que la persona que reciben, quien dice representar a un grupo, en efecto lo represente, en el sentido de contar con el respaldo de alguna decisión de solicitar esa audiencia y que esa representación sea válida; es decir, que haya sido discutida por una junta directiva o al menos haya sido el resultado de una petición de un grupo que pertenece, de manera legítima, al Sindicato. Lo menciona, no porque no esté bien escuchar a cualquier miembro de la comunidad universitaria, en lo que concuerda con la Dra. Teresita Cordero, es válido; lo que no está bien es que con el tiempo limitado del que disponen, ante la presión enorme de resolver un problema de tanta urgencia en la Universidad y al esperarse que ese va a ser el tema que va a tratar el Lic. Trino Barrantes, entonces, esa doble revisión de la validez de esa representación es necesaria.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD coincide en que cualquier persona puede pedir audiencia al Órgano Colegiado, pero no puede decir que la solicita a nombre del Síndeu si existen dudas de si realmente es así. En otras palabras, si deben votar que se le otorgue audiencia al Lic. Trino Barrantes Araya para que se refiera al tema, votaría a favor, pero no lo pueden hacer si hay dudas, en el sentido de que están recibiendo al Sindicato, porque entre ambas cosas hay diferencia.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que es potestad de la Dirección organizar las audiencias. Entiende que la audiencia no necesariamente tiene que ser para una fecha determinada, de modo que la Prof. Cat. Madeline Howard puede verificar la legitimidad del Lic. Barrantes, aunque es un problema del Consejo Universitario, no del Sindicato, dado que lo que quieren es corroborarlo, así que pueden aprobar la audiencia, en el tanto se confirme.

Reitera que eso queda a potestad de la Dirección, y en este caso no se le está diciendo a la Prof. Cat. Madeline Howard que lo coloque para la próxima sesión, sino que se le está pidiendo que sea colocado como punto de agenda, de acuerdo con las potestades que ella tiene como directora. Lo peor que pueden hacer es señalar que se va a suspender este punto porque tienen una duda de este tipo, cuando puede gestionarse e, inmediatamente, si están de acuerdo, escucharlos.

Opina que el Consejo Universitario debe escuchar a todas las personas de la comunidad universitaria; en este caso, comprende la duda, que es propia del Órgano Colegiado, porque la solicitud se hace con documentos oficiales del Síndeu. Sería muy arriesgado que una persona funja como representante del Síndeu sin tener la legalidad para hacerlo; es como si los miembros enviaran una misiva en nombre del Órgano Colegiado cuando conocen bien los límites. Espera que estén entre adultos y que la representatividad que alegan tener sea legal. Insiste en que la duda es de los miembros.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que ya tiene en su poder el certificado que acredita al Lic. Trino Barrantes, que a la letra dice:

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Departamento de Organizaciones Sociales certifica:

1. *Que la organización social Sindicato Empleados de la Universidad de Costa Rica siglas Síndeu cédula jurídica 301106650, con dirección en Ciudad Universitaria Rodrigo Facio se encuentra inscrita en los libros (...).*
- 2) *Que en Asamblea o Sesión celebrada el día 13 de febrero 2020 eligen al señor Trino Barrantes Araya, cédula número 2 0273 0798, como Secretario General, por el período comprendido entre el 13 de febrero de 2020 y el 13 de agosto de 2020.*
- 3) *Que se le atribuyen las siguientes facultades: Artículo tercero representa en actos judiciales, extrajudiciales al Sindicato y a sus afiliados y afiliadas.*

La señora directora dice que, como ya no hay duda, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar la audiencia al Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

ll) Tratamiento para el virus SARS-CoV 2

El Instituto de Investigaciones Farmacéuticas envía el oficio INIFAR-156-2020, mediante el cual informa que el Instituto puede producir el tratamiento más prometedor, según los ensayos clínicos desarrollados hasta el día de hoy, para curar y recuperar enfermos con el virus SARS-CoV2, que produce la enfermedad COVID-19; sin embargo, para llevar a cabo lo anterior, solicita al Consejo Universitario interponer sus buenos oficios ante la Administración para instarla a brindar un apoyo económico para el desarrollo de estos proyectos, básicamente en la compra del principio activo, que es muy caro, y algunos reactivos y excipientes. La suma aproximada y necesaria es de \$25.000, por medio de la Fundación Universidad de Costa Rica. Asimismo, solicita que desde la Dirección del Consejo Universitario, en conjunto con la Rectoría, se comuniquen con el Dr. Román Macaya, presidente ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), y con el Dr. Daniel Salas, ministro de Salud, para poder administrar este tratamiento y prueba diagnóstica.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa que la solicitud del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas se retira. Conversó el señor Germán Madrigal, quien le solicitó que, como representante del Área de Salud, le ayude para hacer llegar unas cartas muy importantes, porque están explorando un medicamento que podría contribuir con la cura del COVID-19, al Dr. Román Macaya, presidente ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), y al Dr. Daniel Salas Peraza, ministro de Salud. La misiva la hará como miembro del Consejo Universitario y como representante del Área de Salud; como no es ninguna petición al Órgano Colegiado, no la someterá a votación.

mm) Solicitud de prórroga

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, envía el oficio R-2064-2020, mediante el cual remite el documento ViVE-603-2020, referente a la solicitud de prórroga a partir del 26 de octubre de 2020 y hasta el 26 de octubre de 2021, con el fin de entregar un estudio sobre la caracterización de la población estudiantil con limitaciones económicas. Lo anterior, de conformidad con los puntos 1 y 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6317, artículo 7, del 26 de setiembre de 2019.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta a la Dra Teresita Cordero si desea referirse al punto o algún miembro del Consejo

LA DRA. TERESITA CORDERO responde que no.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD, al no haber observaciones, somete a votación la solicitud de prórroga, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar la prórroga a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para que entregue un estudio sobre la caracterización de la población estudiantil con limitaciones económicas, a partir del 26 de octubre de 2020 y hasta el 26 de octubre de 2021.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de Acuerdos

nn) Vicerrectoría de Administración

El Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, envía el oficio VRA-1289-2020, en respuesta al CU-557-2020, mediante el cual comunica su anuencia para que su nombre sea considerado por el Consejo Universitario en la designación de la persona que ocupará la Rectoría de la Universidad de Costa Rica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Estatuto Orgánico.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que ayer la Dra. Yamileth Angulo Ugalde remitió un oficio; como ingresó en la tarde, no lo incluyó en los Informes.

Resume que en este momento hay dos personas vicerrectoras que están anuentes a cooperar. Agrega que en el oficio pidió que comunicaran la posición a la brevedad posible. Pregunta a los miembros qué piensan, en el sentido de si es justo y racional llamarlos hoy en la tarde para consultarles si están anuentes para ser tomados en cuenta, dada la disyuntiva; además, que el Consejo Universitario dedicará la sesión del próximo jueves para reflexionar.

Cede la palabra al Dr. Rodrigo Carboni.

ELDR. RODRIGO CARBONI informa que en el Sistema de Gestión Documental Institucional (SiGeDI) vio que el Dr. Fernando García Santamaría no tiene interés en ser tomado en cuenta, de manera que a las dos personas que faltan en pronunciarse se les podría dar tiempo hasta el viernes 24 de abril de 2020, ya que el Consejo Universitario decidirá la próxima semana.

LA DRA. TERESITA CORDERO cree que la carta era en el sentido de que respondieran casi que inmediatamente. Opina que se debe agradecer a la Dra. Yamileth Angulo y al Dr. Carlos Araya por la respuesta expedita.

Considera que se puede llamar a las vicerrectoras M.Sc. Ruth de la Asunción Romero y a la Dra. Marlen León, vía telefónica, para explicarles que se les dará un tiempo prudencial, aunque le gustaría tener la información, de ser posible, mañana.

Resume que la comunicación puede ser por teléfono o por medio de un oficio para recordarles que envíen la respuesta; quizá estén considerando la posibilidad y requieren tiempo; sin embargo, el Consejo Universitario debe resolver este asunto.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD apunta que, por el proceso que sigue el SiGeDI, cuando reciben oficios, es la última en enterarse; de hecho, los miembros se enteran primero.

Informa que le acaban de comunicar que la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero envió, en la mañana, un oficio en el que manifiesta que no puede colaborar, así que solo falta la Dra. Marlen León. En este momento no tiene la firma digital a mano, por lo que va a pedir que se comuniquen con la M. L. León para que dé a conocer si puede cooperar.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA concuerda con lo exteriorizado por la Dra. Teresita Cordero. Cree que el término “a la brevedad posible” puede interpretarse de diferentes formas; quizá no queda claro que se esperaba que fuera casi de inmediato. Apoya que la comunicación sea vía telefónica.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da lectura al oficio suscrito por la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, que a letra dice:

Reciba un cordial saludo. De la manera más atenta acuso recibo del su oficio CU-558-2020, en donde comunica el acuerdo de la sesión N.º 6368, artículo 3, del día jueves 16 de abril de 2020, que le autoriza para remitir misiva a cada una de las personas que ocupan las distintas vicerrectorías, en la que se le comuniquen que, como parte de los posibles escenarios en análisis, se les está considerando para suplir la ausencia definitiva del señor rector, y se les solicite acusar recibo a la mayor brevedad posible e informar si desean colaborar.

*Al respecto le informo que debido a situaciones personales y familiares emergentes no me resulta posible estar a disposición para tomar parte en este importante proceso.
Agradeciendo su comprensión y con los mejores deseos.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que no tiene impreso el oficio del Dr. Fernando García. Agradece al Dr. Carlos Araya, a la Dra. Yamileth Angulo, al Dr. Fernando García y a la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero por la respuesta.

Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO recuerda que la semana pasada, en el apartado de solicitudes, conocieron la del Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP). Agrega que la Prof. Cat. Madeline Howard envió a los miembros la encuesta para que la revisaran. Consulta si la gestión está detenida o si la directora lo incluirá como parte de los asuntos de dirección, por ser una solicitud. Pregunta si la encuesta se haría por medio de la página del Consejo Universitario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que no era una solicitud, sino una propuesta de Dirección, que está pendiente.

IV. Asuntos de Comisiones

ññ) Pases a comisiones

Comisión de Investigación y Acción Social

- *Propuesta de modificación a los artículos 3 y 5 del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales.*

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

- *Modificación Presupuestaria N.º 2-2020*

V. Asuntos de la Dirección

oo) Elección de la persona que ocupará la Rectoría

La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes ampliada, el martes 21 de abril, en la tarde, dará inicio al análisis de la situación relacionada con la elección de la persona que ocupará la Rectoría.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que en esa reunión definirán la metodología de trabajo.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA cree que si la Prof. Cat. Madeline Howard está en la oficina, puede enviar un oficio a la Dra. Marlen León, tal y como lo hacía en el pasado. El no tener firma digital no quiere decir, necesariamente, que se invalide la posibilidad de redactar un oficio, igualmente legal, con la firma de puño y letra, como lo hacían en el pasado. Lo menciona, por si eso puede contribuir a ahorrar tiempo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD considera atinada la recomendación del Ph.D. Guillermo Santana; no obstante, informa que ya están tratando de contactar a la Dra. Marlen León.

EL DR. RODRIGO CARBONI se refiere al pase CU-22-2020, hecho a la Comisión de Investigación y Acción Social, relacionado con la modificación de los artículos 3 y 5 del *Reglamento para la asignación de recursos del personal universitario que participe en eventos internacionales*. Señala que un acuerdo de los que tomaron venció el 31 de marzo de 2020, el cual encomendaba a la Comisión de Coordinadores revisar ambos artículos. Propone retomar este acuerdo y modificarlo, con el fin de que lo que habían acordado que lo viera la Comisión de Coordinadores, se fusione con el Pase CU-22-2020.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que va a revisarlo, porque se lo pasaron supone que la Unidad de Estudios, pero va a averiguar con exactitud. Posteriormente, lo coordinaría con el Dr. Rodrigo Carboni.

EL DR. RODRIGO CARBONI manifiesta que le preocupa, porque se trata de un acuerdo del Consejo Universitario que venció hace tres semanas, de manera que tendrían que tomar otro acuerdo al respecto.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD reconoce que el Dr. Rodrigo Carboni tiene razón; no obstante, como estaban atendiendo lo de las políticas institucionales, que se atrasaron, se requirió mucho tiempo.

EL DR. RODRIGO CARBONI entiende el argumento, pero deben resolverlo; por eso propone una solución.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD concuerda con lo exteriorizado por el Dr. Rodrigo Carboni.

Cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ refiere que en el punto oo) se señala que en la Comisión analizaron y recibieron la información de la Modificación presupuestaria 2-2020. Dice que el

dictamen casi está listo, solo falta el criterio de la Contraloría Universitaria para concluirlo y compartirlo con los integrantes de la Comisión, para así tener el visto bueno y presentarlo al plenario.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que no le queda claro por qué el pase a la Comisión de Investigación y Acción Social, si, como lo manifestó el Dr. Rodrigo Carboni, habían definido que era para la Comisión de Coordinadores. Tampoco comprende por qué, si revisan las diferentes comisiones, tienen los casos, muchas veces, vencidos, y en el plenario no lo modifican, excepto que la comisión correspondiente lo haya estudiado.

Destaca la importancia de este tema; piensa que debe quedarse en la Comisión de Coordinadores, aunque eso implique que sea retomado, en algún momento en particular, y es sobre el monto que se les daría a las personas. Le parece que debe estar en la Comisión de Coordinadores; no obstante, si la mayoría decide que debe ser en la Comisión de Investigación y Acción Social, pregunta por qué se trasladó a esa comisión si se tenía otro caso vinculado; desea conocer qué sucedió.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD se disculpa, porque se lo pasaron así. Desconoce quién lo incluyó; no lo revisó, porque todo el fin de semana se dedicó a elaborar las propuestas que van a conocer hoy. Argumenta que, a veces, como humanos pueden equivocarse; se imagina que otras personas no cometen equivocaciones.

Le parece que el tema debe ser atendido por la Comisión de Coordinadores. Se compromete a cambiar el acuerdo, puesto que el caso está vencido; supone que hay otros casos en las comisiones que también lo están. Apunta que, por las circunstancias actuales, se dificulta más tener una comunicación efectiva con el personal que labora en el Consejo Universitario; asimismo, va a indagar por qué razón se hizo ese cambio.

LA DRA. TERESITA CORDERO aclara que no ha dicho que sea un error, sino que desea conocer cuál fue la lógica que se siguió.

Conoce que la Prof. Cat. Madeline Howard recibe el apoyo de la Unidad de Estudios. Pide colocar las cosas en la justa dimensión, porque los casos hay que optimizarlos y valorarlos. No es su intención señalar que era un error, dado que todos los cometemos; no tienen la memoria para recordarlo todo, sino que tienen una percepción sobre las cosas. Se disculpa con la Prof. Cat. Madeline Howard si con lo exteriorizado la hizo sentir mal; es solo que la sorprendió ver algo que ya habían discutido.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que no se siente mal. Se disculpa porque se equivocó; va a corregirlo. Propone hacer un receso y al regreso explicará qué sucedió.

*****A las diez horas y trece minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y treinta minutos, se reanuda la sesión, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard. *****

*****A las diez horas y treinta y cuatro minutos, se unen a la sesión la Bach. Valeria Rodríguez, Dr. Rodrigo Carboni y el M.Sc. Miguel Casafont. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que, como hasta hace poco la Unidad de Estudios tuvo contacto con la VPN (red privada virtual por sus siglas en inglés) para acceder de forma remota a los casos del Consejo Universitario, no se percataron de que ya había un caso asignado a la Comisión de Coordinadores; por esa razón es que el caso se duplicó. En esta situación, nadie puede estar materialmente obligado a lo imposible, puesto que las condiciones no son idénticas.

Procederá a anular el pase y presentará una propuesta de Dirección para actualizar el acuerdo y que se continúe analizando en la Comisión de Coordinadores. Repite que el asunto se originó por la imposibilidad del personal de verificar la información que proporcionaron, por lo cual se disculpa.

Cede la palabra al Dr. Carlos Araya para que presente los informes de Rectoría.

ARTÍCULO 4

Informes de Rectoría

El señor rector *a. i.*, Dr. Carlos Araya Leandro , se refiere a los siguientes asuntos:

a) Mediación virtual

EL DR. CARLOS ARAYA informa sobre las gestiones que la Administración ha venido realizando, particularmente la decisión de mantener los cursos académicos de la Universidad de Costa Rica, en general, en la modalidad virtual. Desconoce la información que los miembros han recibido, así que se disculpa en caso de repetir aspectos que ya conocen.

Relata que cuando decidieron suspender las clases presenciales a raíz de la declaratoria de la emergencia sanitaria, conjuntamente con un grupo de personas, inició la búsqueda de alternativas que facilitarían la docencia virtual.

Para empezar, con Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) se gestionó el no cobro por las descargas en el dominio ucr.ac.cr, con el fin de que cualquier persona que acceda a la plataforma y deba bajar información, el hacerlo no represente ningún costo. Dicha gestión fue hecha la semana pasada, de modo que negociaron con el ICE y la plataforma Zoom para que no tuviera ningún costo para los y las estudiantes participen en una clase virtual o en una teleconferencia. Destaca la importancia de que las personas participen en las clases virtuales y que, al hacerlo, eso no represente un costo adicional en el consumo de datos.

En síntesis, estima que una de las primeras acciones exitosa fue la gestión del no cobro por descargas desde el dominio ucr.ac.cr ni por la participación en sesiones mediante la plataforma Zoom.

b) Encuesta

EL DR. CARLOS ARAYA informa que, con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, se elaboró una encuesta para determinar e identificar cuáles estudiantes tenían problemas, ya fuera por falta de equipo o por no tener acceso a Internet, lo que les impedía participar de las clases virtuales.

Inicialmente decidieron aplicarla a los estudiantes becados 5, cuyo número asciende a casi dieciséis mil personas; la respuesta fue de poco más del 50%.

El 13,4% de las personas encuestadas manifestó tener problemas de acceso a Internet o de falta de equipo para poder cumplir con las clases virtuales; asumen que el 13,4% corresponde a los estudiantes con una beca inferior o a aquellos que no la tienen del todo. Dichos datos sirven para tener una noción, pero no para identificar cuáles son las personas que requieren ese apoyo institucional.

Aclara que dicha encuesta no es del todo concluyente; es decir, no pueden inferir a partir de esos datos, por ser una encuesta realizada por medio de correo electrónico, ya que era la única opción que se tenía, así que es posible que entre las personas que no respondieron se deba a que del todo no tenían acceso a Internet; por eso, la encuesta no los puede conducir a una conclusión tácita. No obstante, da una idea de por dónde puede andar la cantidad de requerimientos, y esos requerimientos los están conociendo a partir de la primera semana en que se imparten las clases en la modalidad virtual y quienes imparten cursos se enteraron de cuáles estudiantes tienen la posibilidad de acceder a la clase y cuáles no. Por ejemplo, él da clases los sábados, y no fue hasta ese día que se dio cuenta de que, de veinticinco estudiantes, uno se comunicó con él para hacerle saber que no podía participar porque donde vivía no hay acceso a Internet.

Esa información fue transferida a las direcciones de las unidades académicas y, a su vez, la trasladaron a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con el fin de que se atendiera cada caso particular.

c) Adquisición de tabletas

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO informa que fue gestionada la adquisición de mil tabletas por medio de Kölbi del ICE, todas con el chip de datos; dispositivos que serán entregados esta semana, de acuerdo con la información del ICE.

*****A las diez horas y treinta y seis minutos, se une el M.Sc. Carlos Méndez. *****

Sabe que quizá los miembros se preguntan por qué se adquirieron mil tabletas, por qué no mil quinientas o dos mil; explica que la dificultad es la cantidad de equipos disponibles en el país y lo que demoran los proveedores en traerlos, aproximadamente tres semanas, en el mejor de los casos.

Explica que lo hacen por medio de Kölbi porque ellos consiguen los equipos con los proveedores (en ese caso Huawei y Samsung) e incorporan los chips de datos, que son prepago y llevan una carga original, pero asumiendo que dicha carga es solamente para que el aparato funcione adecuadamente, porque todas las descargas serán gratuitas desde el dominio ucr.ac.cr. Detalla que las mil tabletas estarán ingresando esta semana a la Institución.

Añade que el Consejo de Rectoría tomó la decisión, el jueves anterior, de que dará prioridad de entrega de esas mil tabletas, en primera instancia, a estudiantes residentes con beca 5 y que informen que poseen problemas de acceso a Internet o de equipo; en segunda instancia, a los casos que prioricen las unidades académicas.

Saben que, posiblemente, los mil equipos no sean suficientes, pero sí es un aporte relevante e importante. Estos equipos se les prestarán a los y las estudiantes por medio del Sistema de Bibliotecas; tratarán de ser lo más fluidos en la entrega; incluso, están previendo que sea en el domicilio de las y los estudiantes.

Señala que si, efectivamente, los equipos los tienen disponibles, como les informa el proveedor –Instituto Costarricense de Electricidad–, que los tendrán esta semana, posiblemente para el mismo fin de semana estarían, desde la Sección de Transportes, desarrollando una logística que les permita empezar con la entrega de los equipos y acercarse lo más posible al lugar de residencia de los y las estudiantes que los requieren.

d) Préstamo de los laboratorios de la Fundación Omar Dengo

EL DR. CARLOS ARAYA comunica que han estado realizando gestiones con la Fundación *Omar Dengo*, con el propósito de obtener una colaboración, y en esa vía han analizado con funcionarios de esta Fundación, específicamente con el señor Gabriel Macaya Trejos, quien en este momento funge como presidente de la Junta Directiva de la Fundación; con la señora Leda Muñoz, quien es la directora ejecutiva de la Fundación, entre otras personas, la posibilidad de acceder al préstamo de los laboratorios que la Fundación ha instalado, alrededor del país, en escuelas y colegios de primaria y secundaria.

Manifiesta que, según les dicen los funcionarios de la Fundación, se cuenta con mil doscientos setenta y cinco laboratorios. Una de las posibilidades que han evaluado es que dichos laboratorios puedan abrirse a los estudiantes de la UCR que requieran hacer uso de equipo y acceso a Internet para sus clases virtuales; de igual forma, se ha estado evaluando la posibilidad de que la Fundación preste equipos a la Universidad, para que esta ponga esos equipos a disposición de estudiantes que los necesiten.

Detalla que hablaron originalmente de dos mil computadoras portátiles, que sería el rango inicial en proceso de negociación. Aunque hay una apertura considerable de parte de la Fundación, para esto se requiere la autorización del Ministerio de Educación, de manera que para el próximo jueves tienen programada una reunión con la señora ministra de Educación, M.Sc. Guiselle Cruz Maduro, a fin de tratar el tema.

e) Programa Hogares Conectados

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO informa que también han estado en reuniones con funcionarios del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel) y el ICE, con el propósito de que los estudiantes, que así lo requieran, puedan ser parte del Programa *Hogares conectados*, con el cual, por medio de los recursos que maneja el Fonatel, se les da equipo — en este caso una computadora portátil — y acceso a Internet, a familias de escasos recursos, que así lo estipule el programa.

La Junta Directiva del Fonatel acordó ampliar los objetivos y las metas, de manera tal que la posibilidad de facilitar equipo a familias de estudiantes universitarios que así lo requieran, calcen dentro de los objetivos, metas y acciones de dicho Fondo.

Considera que esta es una alternativa interesante, pero ha habido algunas circunstancias que han hecho que no camine a la velocidad que esperaban. En este momento, la decisión de si se acepta o no la posición del Fonatel está en manos del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt).

Agrega que también han tenido comunicaciones, en esta vía, con Coopeguanacaste, Coopesantos y Coopetarrazú, con el propósito de que ellos puedan dar facilidades a los estudiantes de la UCR que, por ejemplo, requieran adquirir equipo o acceso a Internet.

f) Campaña “Listos para ayudar”

Puntualiza que la semana anterior iniciaron con una campaña denominada: “Listos para ayudar”, de la Vicerrectoría de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Información y Divulgación, que pretende que las personas funcionarias, durante los meses de abril, mayo y junio (pueden ser los tres meses, dos o uno; eso queda a criterio de la persona trabajadora), pueda aportar de su salario el monto que tenga a bien, mediante el sistema de rebajo automático de salarios. Simplemente se envía un correo electrónico a la Oficina de Recursos Humanos, en el cual se indica el monto que se está dispuesto a aportar para esta campaña.

Explica que la idea es que los recursos que se generen en esta campaña sirvan para compra de equipos, los cuales serían distribuidos entre las personas estudiantes que lo requieran. A pesar de que la campaña se inició la semana anterior y todavía falta muchísima divulgación, al viernes anterior tenían una recaudación que superaba los doce millones de colones, de manera que consideran que dicha campaña ha sido bien acogida por la comunidad universitaria.

Resume que estas son acciones que están directamente relacionadas con facilitar el acceso a Internet y equipos a los y las estudiantes.

g) Unidad de Apoyo a la Docencia Mediada (METICS)

EL DR. CARLOS ARAYA comunica que el Centro de Informática, junto con la Vicerrectoría de Docencia, se ha dado a la tarea de ampliar la plataforma de la Unidad de Apoyo a la Docencia Mediada con Tecnologías de la Información y la Comunicación (METICS), la cual hoy tiene una capacidad diez veces mayor que la que tenía hace un mes, cuando iniciaron con este proceso.

Recuerda que el 20 de marzo fue suspendida la docencia presencial y el primer día que funcionaron de forma virtual; el sistema, en la primera hora, se cayó; no soportó la cantidad de usuarios en ese momento. Esa capacidad se multiplicó por diez, lo cual les permite hoy garantizar que el cien por ciento de los cursos podrían soportarse desde la plataforma METICS, y, posiblemente, mucho más allá de ese cien por ciento.

Destaca algunos datos de cómo ha venido evolucionando; por ejemplo, ayer ingresaron al sistema cuarenta y dos mil doscientos noventa y siete usuarios individuales. No es que un usuario entró varias veces y que eso se contabiliza; de hecho, si realizaran dicha contabilización ayer, hubiesen superado los cien mil enlaces, pero están hablando de cuarenta y dos mil doscientas noventa y siete personas. El horizonte de personas, si hablan de que poseen cuarenta y dos mil estudiantes y alrededor de seis mil docentes, en un rango de cuarenta y ocho mil usuarios potenciales, ayer tenían cuarenta y dos mil doscientas noventa y siete personas ingresando a la plataforma, lo cual representa el 88% del horizonte completo.

Apunta, en cuanto a los cursos, que el dato es mucho menor; tienen, en este momento, nueve mil ciento veintiséis cursos que se están impartiendo, de los cuales, al día de ayer, había cuatro mil ochocientos cincuenta y dos cursos abiertos en la plataforma METICS, lo cual representa, más o menos, el 55%. El otro 45% puede incluir, por ejemplo, cursos de laboratorio, que no pueden ser virtualizados; cursos que se están impartiendo por medio de otras plataformas, no por medio de METICS. Por ejemplo, hay facultades o unidades académicas que, a lo largo de los años, han desarrollado su propia plataforma, como la Facultad de Ciencias Económicas, que tiene una plataforma llamada Ecoaula. Como labora en dicha Facultad, desde hace muchos años trabaja en Ecoaula, siempre ha utilizado dicha plataforma en los cursos; entonces, en el caso que conoce, el

de la Facultad de Ciencias Económicas, muchas personas no utilizan la plataforma METICS para impartir su curso virtual.

Expresa que con esto trata de darles una idea, por un lado, de lo que han hecho para facilitar el acceso de los estudiantes a las clases virtuales y, por otro, el trabajo de ampliación de la plataforma. Reitera que, hoy por hoy, la plataforma tiene la capacidad para albergar más del cien por ciento de los cursos que se imparten en la UCR.

Siempre dice que la gestión en general — en el Consejo Universitario, que trabajan en gestión, lo saben —, cuando las cosas caminan, cuando no hay problema, lo normal es que las personas no se quejen; pero apenas hay uno, se quejan, porque esa es parte de su idiosincrasia. En el caso de METICS, afortunadamente las quejas que han tenido, a partir del martes de la semana anterior (el lunes todavía tenían un problema serio, que se resolvió), realmente el nivel de queja ha venido disminuyendo, lo cual les hace pensar en que la capacidad informática de la plataforma, efectivamente, ha venido respondiendo de manera adecuada a las necesidades de los diferentes usuarios. Queda a disposición, para cualquier consulta o ampliación que consideren oportuna.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece mucho la presencia del Dr. Carlos Araya el día de hoy. Seguidamente, somete a discusión los informes de Rectoría.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al Dr. Araya la presentación. Entiende las circunstancias actuales; no obstante, plantea algunas consultas. Señala que, como el Dr. Araya bien sabe, estas circunstancias son inéditas e inesperadas, de manera que la Universidad ha tratado de responder; en ese sentido, obviamente, se busca resolver las necesidades de los y las estudiantes, pero esto tiene implicaciones (no sabe si será posible analizarlas ya) en el *Calendario universitario*; incluso, en los y las estudiantes que no han podido seguir el ritmo de algunos de los cursos y en los cursos que no se han podido impartir. Al respecto, pregunta si existe alguna medida con la que se pueda, eventualmente, solucionar la situación, porque este 2020, tal como lo están viviendo, es totalmente atípico. Reitera la pregunta de si existe alguna previsión en ese sentido.

Consulta, de acuerdo con la circular en la que se solicita la participación presencial del 15% de los funcionarios en la Universidad, cómo se ha evaluado esta experiencia y la situación de la empresa de limpieza contratada, Selime.

Conoce que el Dr. Araya estuvo llevando a cabo algunas gestiones al respecto, debido a la necesidad de apoyar a estas personas, que, en su mayoría, son mujeres pobres (no dice que no haya hombres), que les dan los servicios, sobre todo de conserjería. Pregunta qué pasará con esto y hasta cuánto tiempo se podrá sostener una situación como esta, sabiendo que son más de trescientas personas. En el Consejo Universitario hay dos que conocen y que, por diferentes razones, se han acercado a la situación de vida de estas personas.

Resume que sería bueno que les detalle cuál es la perspectiva, cuánto se puede sostener una situación, en la cual, según entiende, se les proporcionará parte del salario o el salario completo, no sabe por la empresa, pero ya se suspendió el contrato de Selime; entonces, ¿qué perspectiva existe para el futuro?, porque, en realidad, es complicado y humanamente, desde una situación como esta. Igual que con los estudiantes, se solidarizan con las necesidades que tienen estas personas, quienes les han dado un servicio, que están en el espacio, generalmente, menos valorizado; sin embargo, sin dicho servicio no podrían funcionar.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Dr. Araya, para que le conteste a la Dra. Cordero.

EL DR. CARLOS ARAYA expresa que el caso de Selime está muy vinculado con el 15% de presencialidad. El Gobierno de República y las autoridades del Ministerio de Salud definieron que el sector público debía trabajar con el 20% del personal, así lo señala el decreto presidencial, y que el resto del personal debe efectuar labores remotas.

Detalla que la UCR inició este proceso tratando de que el cien por ciento de las personas realizaran trabajo remoto; sin embargo, tenían el dato exacto de que el 12,19% del personal administrativo ha estado realizando labores presenciales, aunque se había dicho que todas las personas debían efectuar labores desde su casa. Es muy entendible que esto suceda en la Universidad, porque hay personal administrativo y académico al que le es imposible hacer su labor desde su lugar de residencia y que, si no está presencialmente en la Institución, pueden haber consecuencias serias.

Ejemplifica con el personal de Seguridad, el personal de centros e institutos de investigación, las personas que trabajan en la Estación Experimental *Alfredo Volio* o en el módulo lechero de la Sede del Atlántico, que trabajan con animales, ganado; hay que ordeñar las vacas, pase lo que pase, sino habrá consecuencias directas para los animales y los proyectos. Añade que existe personal de otros centros, como el Instituto *Clodomiro Picado*; el Centro de Investigaciones en Estructuras Microscópicas (CIEMIC), con el caso de las hormigas, y el Laboratorio de Ensayos Biológicos (LEBi).

Resume que ese 12,19% del personal no podía ausentarse de la Institución; además, empezaron a notar, en las vicerrectorías y la Rectoría, que, en un primer momento de la actividad no presencial, había suficiente trabajo para que las personas, desde la casa, pudiesen seguir haciendo que la Institución no se detuviera y que siguiera funcionando administrativamente; ya para la segunda semana empezaron a ver una disminución y para la tercera semana la realidad era que mucho del personal estaba desde su casa, pero las funciones que tenía eran prácticamente nulas, y la Institución no puede detenerse, sino eso traería consecuencias verdaderamente lamentables en el plazo inmediato.

A raíz de eso, y al evaluar el decreto de las autoridades de Salud, tomaron la decisión de establecer, y hacer un llamado, para que en las diferentes unidades académicas y oficinas administrativas hubiese una presencialidad no del 20%, como lo dicta el decreto, sino que no sea más allá del 15%; incluso, puede ser que sea cero porque la autoridad decide o considera que la unidad puede seguir funcionando sin que exista presencialidad; no obstante, que pueda haber un máximo del 15%.

Esto generó que se abrieran unidades académicas y oficinas, con la intención de que el personal de Selime, que no esté en condiciones de riesgo, pueda seguir dando el servicio de limpieza. El problema es que no pueden cerrar los diferentes edificios ni dejarlos sin mantenimiento o limpieza, porque el deterioro sería absoluto. Por ejemplo, ayer hubo el primer evento de lluvia fuerte en San Pedro, y si la semana anterior el personal de mantenimiento no hubiese iniciado la limpieza de canoas, ayer habría sido un desastre en diferentes edificios, de manera que ese mantenimiento es vital; de lo contrario, les llevará a serias consecuencias en la Institución, y la limpieza forma parte de ese mantenimiento.

Aclara que no se ha suspendido ningún contrato con Selime; hubo una suspensión de contrato que fue notificada por la Oficina de Servicios Generales; sin embargo, les informó que tomó la decisión de que se anulara dicha suspensión. Llegaron a un acuerdo con la empresa, para que les

pagara el salario a las personas, pero sin obtener utilidad, hasta el 13 abril, cuando regresarían con la presencia de hasta el 15%, y las personas de la empresa puedan, efectivamente, hacer trabajo presencial, siempre y cuando tengan las condiciones de salud para hacerlo.

Comunica que aquellas personas que no tienen condición de salud; es decir, las que tienen factores de riesgo y trabajan con la empresa Selime (sean veinte, treinta, cincuenta o cien) no deben venir a la Universidad. La Institución seguirá pagándole a Selime lo correspondiente, sin utilidad para esas personas; es decir, si de las trescientas cincuenta, hay doscientas cincuenta que pueden hacer trabajo presencial, sobre esas pagarán todos los términos contractuales que poseen, pero para las cien restantes pagarán a la empresa lo necesario para que esta les mantenga el salario, no así la utilidad, porque no sería justo que pagaran el cien por ciento si la empresa no está obteniendo una utilidad por esas 100 personas que no están dando el servicio.

Advierte de que este ha sido el mecanismo utilizado, pero no es correcto afirmar que el contrato está suspendido, porque no lo está; de hecho, la intención de la Institución es que estas personas, bajo ninguna circunstancia, no tengan ninguna afectación en su condición salarial, ni que existan suspensión ni reducción de contratos de trabajo ni despidos.

Exterioriza que esto no es sencillo, porque están hablando de un tema de legalidad también y la UCR no puede salirse de dicha legalidad; no obstante, han hecho todo lo posible –y lo seguirán haciendo– para estas personas no tengan ningún problema con reducción de jornadas laborales ni despidos por la situación de emergencia que están viviendo.

Sabe que esto genera reacciones de algunos sectores de la comunidad, que se preguntan por qué los hacen venir a ellos y al resto no; también podrían cuestionar por qué se hace venir a las personas de mantenimiento y al resto, a los oficiales de seguridad, y al resto no; a los de zonas verdes y al resto no; a los que trabajan ordeñando las vacas y al resto no. Existen muchos grupos cuya función es necesariamente presencial, y, si no los tienen, tendrán consecuencias en la gestión académica, administrativa y en el mantenimiento de las diferentes edificaciones de la Institución. Con esto espera responder la segunda parte de la pregunta de la Dra. Cordero.

Respecto a las medidas en los cursos, por lo inédito, como lo señala la Dra. Cordero, de esta situación, el mensaje que se le ha brindado al personal docente es que deben tener la mayor flexibilidad posible con los estudiantes; por ejemplo, en su experiencia, el sábado cuando da la clase y de veinticinco personas tiene veinticuatro, porque hay una que le dice que no puede, que está esperando y deseosa de que se distribuyan las tabletas.

Agrega que, además de las tabletas, olvidó informar que han estado en una campaña de recolección, en la Universidad, de computadoras que no estén utilizando, las cuales, con el apoyo de Escuela de Ingeniería Eléctrica, están revisando y actualizando, de forma tal que esas computadoras que están en la bodega de recuperación o que tienen las unidades académicas o administrativas por ahí guardadas, porque ya no las usan, puedan estar en condiciones adecuadas para prestárselas a estudiantes, espera que la próxima semana.

Añade que la Federación de Estudiantes está realizando un esfuerzo importante; conversó en estos días con la presidenta, la señorita Catalina Chaves. Del presupuesto de la Federación adquirirán un número importante de equipos, directamente con el ICE, para facilitárselos a las y los estudiantes.

Espera que ya para la próxima semana puedan haber entregado esos equipos, los cuales, sumados, posiblemente llegarán a ser mil doscientos o mil trescientos, lo cual le parece una cantidad considerable; entonces, a esos estudiantes, los profesores deben hacerles llegar la materia, la presentación, y si grabó las clases anteriores, la grabación; además, estar en comunicación permanente, para no dejarlos de lado y darles las condiciones, con el fin de que puedan cumplir con los requerimientos del curso. Eso es lo que quisiera que todas las personas docentes y unidades académicas puedan hacer; definitivamente, debe haber una comunicación muy cercana entre la Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y las unidades académicas.

Informa que, ayer, en una reunión del Centro Coordinador Institucional de Operaciones (CCIO) recomendaron a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que el Centro de Asesoría y Servicios a Estudiantes con Discapacidad (CASED) y los equipos básicos que existen en las Sedes y Recintos, donde se cuenta con psicólogos, trabajadores sociales, orientadoras y orientadores, empiecen a dar atención y soporte a los estudiantes, porque, sin duda alguna, la situación inédita que viven genera un cambio y cuestiones de vulnerabilidad, que, como Administración, deben tratar de atender. Con esto trata de responderle a la Dra. Cordero. Si queda algo pendiente, con mucho gusto.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al Dr. Araya la explicación. Cede la palabra al Ph.D. Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece mucho al Dr. Araya su informe. Exterioriza que, al respecto, posee varias consultas; la primera, por el orden y la secuencia que siguió en el informe, tiene que ver con la encuesta a estudiantes. Una de las cuestiones que destaca es el porcentaje de estudiantes que dicen no tener acceso a como se está planeando impartir los cursos – no está seguro si la Dra. Cordero lo mencionó–, pero desea reiterarlo si fue así. Quiere conocer cuál fue el porcentaje de respuesta a la encuesta; es decir, cuál fue su impacto, no los resultados, sino si cubrió a la población que deseaban, a la más vulnerable, y cuál era el porcentaje de esa población más vulnerable a este cambio de virtualización de las clases.

Entiende muy bien, y no quisiera dar una impresión equivocada, que este es un esfuerzo mucho más grande de lo que se venía teniendo como capacidad instalada, para poder atender el uso de plataformas como METICS y otras más; realmente, se constituían en un apoyo a la docencia presencial, muy valioso, pero que no estaba siendo explorado en sus máximas consecuencias, y ahora sí deben hacerlo de esa forma. Dada esa salvedad, simplemente, quiere saber cuán efectiva ha sido esta encuesta, como para que los datos reflejados les sirvan para generar políticas universitarias, quizá una de las labores más importantes del Consejo Universitario.

Señala que la experiencia del impacto del coronavirus y de la enfermedad consecuente es que, tarde o temprano, se verán enfrentados con la posibilidad de tener clases en línea, ya no solamente presenciales o mixtas, como lo que cubre METICS, sino clases en línea; en ese sentido, están invadiendo el terreno de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), pues ahora todas las universidades públicas se convertirían en universidades a distancia, en el correcto sentido del término.

Lo segundo tiene que ver con el equipo que la Universidad está poniendo a disposición de los estudiantes; por ejemplo, las mil tabletas, patrocinadas por Kölbi, según entiende, están cubriendo el grupo de estudiantes que no tiene recursos económicos para proveer su propio equipo (tabletas, computadoras o teléfonos inteligentes, de nueva generación, que pueden hacer la labor de las tabletas) y para los estudiantes que no tienen acceso a un punto de Internet, con suficiente

velocidad, para realizar trabajo efectivo en las clases.

Dice que si Kölbi está instalando en esas mil tabletas los dispositivos para tener acceso en zonas en las que no hay Internet inalámbrico (wifi en inglés), sino que deben recurrir a la red de datos del ICE, estarían recurriendo a la red de datos en el modo 3G, el cual prevalece de parte del servicio del ICE, porque el 4G está solo dedicado a puntos de mercados donde el ICE identifica usuarios de mayor volumen; es decir, en el Valle Central y no todo; por ejemplo, en Escazú sí hay disponibilidad de 4G, pero en San Sebastián y Colonia Kennedy (conoce esto de cerca) no hay acceso a 4G, sino que es 3G, y es que sus medidas de mercado no ven necesidad de ese tipo de servicio. El ICE posee una limitación en los servicios que ofrece, sin duda, y ante dicha limitación realizan escogencias que consideran oportunas, pero hace que tengan una gran parte del país con acceso a red de datos 3G únicamente.

Cita lo anterior, porque cuando hablan de impartir lecciones virtuales, la demanda sobre el sistema y la plataforma son mucho más grandes que las demandas que pueda tener una persona que con su teléfono (baja noticias o se mete a ver alguna red social o demás); es decir, se requiere una doble vía si lo que necesita es subir tareas o hacer preguntas, las cuales, perfectamente, podrían estar complementadas con videos, que en este caso ya no deben bajarlas de la nube hacia la tableta, sino que de la tableta las pueda subir; esa determinación de la velocidad de subida versus la bajada siempre es muy demeritoria; es decir, a veces es un décimo de la velocidad de llegada, y si están hablando de la red 3G, también resulta ser una posible limitación.

Apunta que cuando se habla de que Kölbi permite descarga de datos sin cobrar, si se está en el dominio ucr.ac.cr, eso significaría, en su opinión, que esa persona necesita tener lo que se denomina una VPN; es decir, una red privada virtual que lo conecte al dominio UCR; es como si estuviese en el campus de la Universidad, y se inscribe en la red, pero está en un punto remoto, de manera que se necesita el VPN, se pregunta si están en la capacidad de tener una VPN tan grande en la Institución, aunque se imagina que sí, y sería un excelente avance en las comunicaciones.

Se disculpa con el Dr. Araya y con los demás miembros por extenderse en este asunto, pero, a la larga, son dudas y comentarios que poseen otros.

Finalmente, quiere dejar claro que está muy consciente de que si bien es cierto la capacidad de dar clases en línea, la capacidad instalada del país, inclusive, para ofrecer Internet en todos los puntos del país — que no está en manos de la Institución — y las condiciones socioeconómicas de los estudiantes, son atenuantes serios, con los cuales hay que tratar, y, obviamente, por la emergencia nacional, no se pueden resolver todos a la vez; por lo tanto, agradece a la Administración su esfuerzo por tratar de hacer que estos mecanismos funcionen. Insiste en que entiende las limitaciones.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Dr. Araya, para que le conteste al Ph.D. Santana.

EL DR. CARLOS ARAYA informa que el porcentaje de respuesta fue del 56% de la población de quince mil setecientos ochenta y nueve estudiantes becados 5, que fue a los que se les envió la encuesta.

Detalla que se podrían tener dos interpretaciones, estadísticamente hablando; la primera, que se trata de una encuesta con una muy amplia respuesta, pues corresponde al 56% de la población encuestada; la segunda, que se trata de un censo con muy baja respuesta; es decir, cree que

cualquiera de las dos interpretaciones puede ser válida.

Recuerda que al inicio hizo referencia a que, desde un punto de vista estadístico, no se puede inferir a partir de la información que poseen, pues están consultándoles a las personas si tienen dificultad, entre otras cosas, para acceder a Internet, y la herramienta para la consulta es, justamente, la Internet, lo cual les podría hacer pensar (entra en una cuestión más especulativa) que el 44% no respondió la encuesta, no porque no quería, sino porque no la vieron, pues no tienen acceso a Internet; por lo tanto, los datos no les pueden llevar a inferir que se necesita el 13,4% de los dieciséis mil o, para hablar de números, que responde a alrededor de dos mil quinientos equipos; es decir, podría ser, pero estadísticamente no pueden afirmarlo. En conclusión, el 56% de las personas a quienes les enviaron la encuesta la respondieron.

Asegura que desconoce muchísimo más que el Ph.D. Santana del tema tecnológico, de cómo funciona esto, pero tiene clarísimo que no se requiere la VPN para que no exista costo de descarga; en este momento, cualquier persona, sea miembro de la comunidad universitaria o no, que realice una descarga de cualquier documento o archivo desde el dominio ucr.ac.cr no se le cobra el costo. Evidentemente, quienes tienen un mecanismo de acceso a Internet pospago, sea por fibra óptica, o de la forma que sea, eso no lo sentirán; pero las personas estudiantes, normalmente, tienen Internet prepago; entonces, conforme van bajando datos, se va consumiendo el saldo; ahora bien, de acuerdo con lo expuesto, cualquier persona que tenga prepago y descargue información de ese dominio, no tendrá un rebajo por el costo de la descarga respectiva.

Insiste en que no se requiere de la VPN, porque no es una situación exclusiva para la comunidad universitaria, pues, reitera que cualquier persona que tenga un mecanismo prepago y baje información desde un dominio ucr.ac.cr, esta será gratis, según la negociación con el ICE.

Aprovecha el comentario del Ph.D. Santana para mencionar algo sobre las tabletas que no dijo en el informe, y es que dichas tabletas se prestarán por medio del Sistema de Bibliotecas. El propósito sería que una vez que pase la emergencia, retornen a dicho Sistema, para que en el futuro, al igual que prestan un libro, poder prestar una computadora o una tableta. Cree que ese sería un valor agregado que les deja la emergencia que viven en este momento.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Bach. Rodríguez.

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ felicita y agradece la labor que han realizado en este contexto. Cree que todas estas acciones son un buen reflejo del manejo de la situación, al menos en cuanto a disminuir la brecha digital y garantizar accesibilidad a los estudiantes.

Consulta sobre el alcance de esta encuesta y la posibilidad de acceder a ella, obviamente, con el objetivo de que la Federación de Estudiantes cuente con esa información, pues, como mencionó el Dr. Araya, están creando un fondo solidario, y es un proyecto conjunto; entonces, para manejar dicha información.

Pregunta cuál es el plazo al que se espera tener terminados estos proyectos, pues el tiempo apremia y el semestre ya va avanzado, además de que hay estudiantes que no tienen Internet. Insiste en que quisiera saber cuál sería el término de estos proyectos o la proyección para su culminación, para, por lo menos, tener los enlaces con las cooperativas u otros proyectos que mencionó el Dr. Araya, los cuales permitirán este acceso.

EL DR. CARLOS ARAYA comunica que para acceder a la información la Federación de Estudiantes debe hacer la solicitud a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, que fue la que la realizó; está seguro de que estarán en la mejor disposición de facilitar los datos.

Saben que la lucha es contra el tiempo justamente, pues debe ser lo más rápido posible, y lo más rápido posible que vislumbra es que esos mil equipos estén disponibles el fin de semana. Le solicitó a la Oficina de Servicios Generales que organizara la logística de entrega, para lo cual cuentan con una buena cantidad de choferes y mensajeros disponibles; incluso, le han escrito profesores, directores y decanos de unidades académicas que están dispuestos a ir a entregar equipos en sus vehículos personales, donde haya que ir a dejarlos.

Enfatiza que el viernes pasado le encargó dicha logística a la Oficina de Servicios Generales, para que la tuviese preparada, de manera tal que, en el momento que tengan los equipos, puedan ir a distribuirlos.

Añade que poseen un problema de limitación de equipo en el país; hablan de mil tabletas, porque parece que en el mercado no hay más en este momento; si el proveedor dice que lo puede entregar dentro de tres semanas, es muy tarde; entonces, están absolutamente conscientes de que debe ser lo más rápido posible; idealmente, que esté entregado para el inicio de la próxima semana.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al Dr. Araya las respuestas. Aclara que cuando habló de la empresa Selime, particularmente es por una carta, a la letra dice:

(...) Para cumplir con lo anterior, en cumplimiento con los términos del contrato de prestación de servicios y la legislación vigente, fue necesario que la Oficina de Suministros emitiera una resolución de suspensión temporal del contrato (...).

Esto permitirá llegar a un nuevo acuerdo con una reducción de las utilidades por parte de la empresa (...).

Destaca que el Dr. Araya lo ha explicado claramente, pero a eso se refería ella cuando le decía que había una suspensión temporal del contrato, según una resolución que no conoce.

Puntualiza que, cuando habló sobre los cursos, dijo, desde el principio, que este tema no necesariamente es para tratar hoy, pero sí tiene implicaciones para la Universidad y lo está viendo desde otra perspectiva. Destaca como cada uno lo ve desde la perspectiva que más conoce; en el caso del Ph.D. Santana, en la parte técnica; en su caso, más preocupada por el proceso pedagógico de un curso.

Entiende que muchas personas, como el Dr. Araya les relata, están haciendo lo imposible por vincularse con los estudiantes que están matriculados; incluso, sabe que hay personas que realizan sesiones particulares con ellos, ya sea llamándolos por teléfono o resolviendo las necesidades de dichos estudiantes.

Espera, tal vez no de parte del Dr. Araya, sino de la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, una claridad de qué pasará con los atrasos, en la lógica formal, pensada, en su caso, contemporánea del siglo XX, viviendo el siglo XXI en estas circunstancias, porque todo

ese sector que no se ha podido vincular, podría tener la tentación de irse de la Universidad, y se deben a ese sector también; por ejemplo, las personas que necesitan prácticas particulares. Cree que tendrán que darse una serie de elementos más allá de resolver, obviamente, la parte material.

Menciona, por otra parte, que a ellos les empiezan a llegar preguntas sobre cómo funciona el *Reglamento de Régimen académico estudiantil* con respecto al tipo de evaluación y otros articulados de la normativa; eventualmente, eso es algo que les competirá, pero en coordinación directa con la Administración, porque no están en tiempos normales.

Explica que por eso preguntaba si había alguna posibilidad o cambios de ajuste; incluso, al cronograma estudiantil, cómo se van a dar los cursos que se ofertaron y no se pueden dar; son preguntas que van más allá. No desea agobiar al Dr. Araya con esas consultas, pero desea que la Administración lo tenga en cuenta, aunque tal vez ya tiene respuestas y ella las desconoce. Resume que va más allá de la operatividad y tiene que ver, incluso, con una visión más de la oferta académica.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Dr. Araya, por si gusta decir algo más.

EL DR. CARLOS ARAYA reitera, para aclarar, que la suspensión temporal del contrato con Selime fue hasta el día 13 de abril; a partir del día 14 no hay suspensión del contrato.

En cuanto a los cursos, se han evaluado opciones; por ejemplo, la semana pasada hubo una reunión con la presidenta de la Federación de Estudiantes y dos representantes más del Directorio, en la cual le plantearon, directamente, la posibilidad de modificar el *Calendario universitario*; esa es una posibilidad que evaluaron. Quedaron con ellos que esta semana se reunirían nuevamente, con el fin de tener claridad de las consecuencias que ello pueda tener, y aquí hay consecuencias de todo tipo.

Por su parte, y por la función que le corresponde como vicerrector de Administración de la Universidad de Costa Rica, les hacía ver la implicación presupuestaria que pueda tener un cambio en el cronograma. Cuando se habla de cambiarlo, se está hablando de aumentar, y en este momento hay profesores con un nombramiento interino hasta el 20 de julio. Incrementar tres semanas, implicaría tener que extender los nombramientos por esas semanas; desearía que eso se pueda llevar a cabo, pero tiene una implicación presupuestaria no solo en el caso del pago de los profesores, sino, también, en el caso de las becas para estudiantes, y el problema es que, en este momento, esa previsión presupuestaria no la tiene la Institución y son muchas variables las que se deben analizar.

Informa que la semana pasada, en la reunión que tuvieron, llegaron al acuerdo de que para esta semana la señora vicerrectora de Vida Estudiantil iba a convocar a la Federación de Estudiantes y a quienes participaron en dicha reunión, con el propósito de poder buscar alternativas, así como lo señala la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al Dr. Carlos Araya Leandro.

ARTÍCULO 5

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, presenta la Propuesta de Dirección-15-2020, relacionada con la aceptación de la renuncia del Dr. Henning Jensen Pennington a su cargo como rector de la Universidad de Costa Rica.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expone la propuesta que, a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. El Dr. Henning Jensen Pennington, por intermedio de la resolución del Tribunal Electoral Universitario N.º 4-2016, fue declarado rector de la Universidad de Costa Rica para el periodo que va del 19 de mayo de 2016 al 18 de mayo de 2020.
2. Para la ocupación de ese cargo, el Dr. Jensen Pennington prestó el juramento de estilo, en sesión solemne N.º 5990, el día 17 de mayo de 2016 ante la directora de ese momento del Órgano Colegiado, Dra. Yamileth Angulo Ugalde.
3. Mediante comunicado público del pasado miércoles 15 de abril de 2020, dirigido a toda la comunidad universitaria y realizado por el rector, se informa sobre su decisión de acogerse a su jubilación, hecho del que se declara como notificado este Órgano Colegiado.
4. El día jueves 16 de abril del año en curso, el rector efectuó otra comunicación a la comunidad universitaria, en la que se detalla que el día en que se hará efectivo su derecho a la jubilación será el próximo 4 de mayo de 2020.
5. La noticia del ejercicio de ese derecho laboral, bajo las condiciones dichas, implica, desde el punto de vista jurídico, una renuncia al cargo para el que fue juramentado hasta el 18 de mayo entrante, por lo que se precisa de un pronunciamiento por parte del Consejo Universitario.
6. Como órgano inmediato en jerarquía, según el *Estatuto Orgánico*, es función del Consejo Universitario *[e] jercer otras funciones que sean necesarias para la buena marcha de la Institución, siempre y cuando no estén, por este Estatuto, asignadas a otras instancias universitarias.*

ACUERDA

1. Aceptar la renuncia del Dr. Henning Jensen Pennington, rector de la Universidad de Costa Rica, a partir del 4 mayo de 2020.
2. Notificar al Tribunal Electoral Universitario para que continúe con el proceso electoral en curso.”

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD sugiere que se agregue al final del acuerdo dos la frase “para lo que proceda”.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece a la señora directora la elaboración de esta propuesta, pues es absolutamente necesaria.

Refiere que se dio a la tarea de revisar las dos últimas ocasiones en las cuales se presentó una renuncia del rector de la Universidad de Costa Rica a su cargo antes del finiquito de su plazo del nombramiento. La primera que revisó fue el caso del Dr. Fernando Durán Ayanegui, ocurrido en 1988, y también en razón de lo que ahí se presentó en actas del Consejo Universitario, entre otros; igualmente, revisó la renuncia del Dr. Claudio Gutiérrez Carranza como rector de la Universidad de Costa Rica en 1981.

A partir de esas revisiones, estima totalmente apropiado que se conozcan las acciones conducentes a la renuncia implícita del cargo por medio de la declaratoria de que el Dr. Henning Jensen Pennington se acoge a la jubilación.

Apunta que conviene hacer un breve recuento de las circunstancias actuales versus las circunstancias que se dieron, por ejemplo, la última vez que se tuvo este tipo de renuncia. Citó el caso del Dr. Fernando Durán Ayanegui, quien renunció en febrero de 1988 al cargo, pero su renuncia fue efectiva a partir del 13 de abril de ese mismo año. Al darse este plazo de tiempo, aun así, la renuncia fue presentada personalmente por el Dr. Fernando Durán Ayanegui al Consejo Universitario, cuyo Órgano lo recibió en una sesión extraordinaria y aceptó la renuncia por las razones que especificó en su nota.

Refiere que también hizo ver que en ese momento las circunstancias de los plazos daban un periodo bastante razonable para que las acciones universitarias pudieran continuar en un periodo de más de tres meses, y que esas acciones pudieran continuar, de tal manera, que se garantizara la gobernanza y la estabilidad de la Institución.

Expresa que la situación actual, más bien, es diferente; sin embargo está de acuerdo con aceptar la renuncia del Dr. Henning Jensen, a pesar de que en la misiva lo comunica, pero no presenta la renuncia. Cree que sí es apropiado que se haga, ya que su juramentación de estilo fue presentada ante el Consejo Universitario en una sesión pública y en presencia de quien tenía en ese momento a cargo el Tribunal Electoral Universitario (TEU); por tanto, fue conocido por toda la comunidad universitaria.

En cuanto al segundo acuerdo, sugiere que se revise el alcance en donde dice “notificar al Tribunal Electoral Universitario para que continúe con el proceso electoral para lo que proceda”. Aunque está a favor de agregar esto, repite que recomienda, y no va a ser enfático en esto, ni en ningún asunto por el estilo, porque cree que es una consideración que debe ser tomada en forma grupal, sí le parece que la tentación es usar ese anglicismo horrendo de asertivo en este segundo acuerdo, y quería decirlo un poco como otro anglicismo más proactivo en esta tarea.

Dice esto, porque, precisamente, tanto en la renuncia del Dr. Fernando Durán Ayanegui como en la del Dr. Claudio Gutiérrez, existía un plazo de tiempo muy relevante para lograr continuar con el funcionamiento de la Universidad, plazo que no está disponible hoy día, de acuerdo con los hechos que se presentaron. No obstante, tienen la enorme ventaja de que, como lo señaló anteriormente, ya hay un proceso de elección para rector, pues existen cinco candidatos debidamente nombrados y constituidos con todos los lineamientos legales del caso; lo que falta es una asamblea plebiscitaria que escoja de entre esos cinco candidatos; por lo tanto, el proceso que necesitan que concluya y se cierre es aquel que ya está en marcha. Por esa razón, desea que los miembros del Consejo Universitario consideren añadir un poco más de esa premura existente para que la Universidad de Costa Rica pueda continuar practicante sin ningún problema de ningún tipo, sobre todo porque se está viviendo una emergencia sanitaria nacional, que hace ver que la tarea de cada uno de los miembros dentro del Consejo Universitario debe ser justamente garantizar esa funcionalidad de la Universidad de Costa Rica.

Considera que si la tarea más importante –según su opinión– que debe realizar la Universidad de Costa Rica, dentro de sus quehaceres sustantivos, es la de la docencia, la enseñanza; esa es la primera entre iguales (parodiando la locución latina *primus inter pares*), porque es la labor

fundamental por la cual se fundó esta casa de enseñanza. Pese a que la investigación y la acción social son encargos también sustantivos, devienen de esa docencia.

Exterioriza que se está llevando a cabo un gran esfuerzo, y el Dr. Carlos Araya acaba de poner en autos del trabajo enorme que está realizando la Universidad de Costa Rica, por medio de la Administración activa, para cumplir con ese gran mandato de dar continuidad a las lecciones, a la enseñanza y a la docencia de esta Universidad. Con más razón, dadas las circunstancias que mencionó anteriormente, deben considerar que la tarea inconclusa de escogencia de la persona que va a tener a cargo la Rectoría de esta Universidad, no puede postergarse, y el esfuerzo que se debe llevar a cabo debe ser del mismo tamaño, y ojalá mayor del esfuerzo enorme que está realizando la Universidad de Costa Rica para dar clases de manera virtual, con todas las limitaciones que ha cuestionado el señor vicerrector de Administración.

EL LIC. WARNER CASCANTE dice que votará a favor de la propuesta de acuerdo; sin embargo, señala dos precisiones. En primer lugar, al haber comunicado el señor rector el ejercicio de un derecho y, en particular, un derecho laboral irrenunciable, como el derecho a la jubilación, en buena técnica jurídica no correspondería aceptarla o rechazarla, porque simplemente está comunicando que está ejerciendo un derecho.

Agradece a la señora directora por haber presentado esta iniciativa, pero estima que ni siquiera hubiera sido necesaria, porque, en realidad, al ser el ejercicio de un derecho, no se entra a cuestionar si se rechaza o se acepta, sino que nada más se toma nota y se comunica al Tribunal Electoral Universitario (TEU) para lo que corresponda. No obstante, quiere comprender esta propuesta de Dirección como un hecho de aseguramiento de la calidad o un acuerdo que trata de reforzar y dar, por todos los medios, una claridad a la Institución de que ya se recibió formalmente el ejercicio del derecho a la jubilación anticipada. Aunque expresamente no dice que hay una renuncia, tácitamente sí la hay, pero la verdad es que al ser el ejercicio del derecho laboral, que es irrenunciable, ni siquiera es necesario aceptarlo o rechazarlo, sino que, repite, se toma nota y se comunica para lo que corresponda.

Afirma que votará a favor la propuesta desde una perspectiva de apoyar un aseguramiento por la incertidumbre institucional.

Por otro lado, plantea que está de acuerdo con la intervención del Ph.D. Guillermo Santana, de sustituir la última frase por la expresión “para lo que corresponda”; esto, porque no corresponde decirle al Tribunal Electoral Universitario (TEU) qué hacer o no; lo que les atañe es comunicar para que lo consideren.

Agradece de nuevo a la Dirección del Consejo Universitario por la presentación de esta iniciativa.

LA DRA. TERESITA CORDERO considera que las cosas no solo se pueden observar en un acto particular, sino en el contexto en el que cual se encuentran, y este es que el Dr. Henning Jensen manifestó su interés por dar un apoyo a la Universidad en un momento donde existe una situación muy distinta, y, según su opinión, no es solamente el ejercicio de su derecho, porque es su derecho; sin embargo, su intención, y así lo logra leer no en el comunicado que envía al Consejo, porque es muy escueto, sino en el que envía a la comunidad universitaria, donde señala que este es un acto, inclusive, a partir de la motivación de los profesores y las profesoras eméritas. Desde ese punto de vista, está de acuerdo con el Lic. Warner Cascante en que es una renuncia tácita, por lo que hacer

un acto como este es para que quede claro que están aceptando esta situación, que, si se ve de una manera hermenéutica, no está dicho explícitamente, pero está sugerido en la práctica.

Por otra parte, coincide con que es más radical en que solo se informe al Tribunal Electoral Universitario (TEU) sobre este acuerdo, porque se sabe que el Tribunal está llevando a cabo acciones de un punto a otro; conversaron con los miembros del Consejo sobre esta situación en particular y se conoce que hay un contexto determinado.

Piensa que si el grupo decide apoyar “para lo que proceda”, sería una redundancia; lo relevante es que el Tribunal sepa que ya el Consejo Universitario tomó esta decisión.

EL MBA MARCO CALVO dice que, a veces, no entiende las palabras legales y a los abogados, quienes, en algunas oportunidades, le dicen que es lo mismo. Expresa que votará en contra de la propuesta de acuerdo si aparece la palabra “renuncia”, porque, si fuera una renuncia del Dr. Henning Jensen, no la puede aceptar, ya que el Dr. Jensen prestó juramento ante la Dirección del Consejo Universitario para cumplir un periodo de cuatro años; por lo tanto, insiste en que no puede aceptarla tal y como está titulada, pues para su concepto esta sí es una renuncia.

Reitera que puede ser que las palabras tácitas, como están, que es una renuncia, aunque se vea como que sí es el derecho que él tiene, y está a favor de lo que dice el Lic. Warner Cascante, pero, repite, que no puede apoyar la propuesta si debe aceptar la renuncia del señor rector, cuando lo pudo haber hecho antes, si tenía todos los motivos que mencionó en los comunicados, y no a estas alturas, por lo que, repite, que no puede estar de acuerdo si es renuncia.

EL DR. CARLOS ARAYA manifiesta que, al ver los considerandos planteados en la propuesta, hay una omisión de un oficio, y el planteamiento del Ph.D. Guillermo Santana se lo refuerza, y es el oficio R-2084-2020, con fecha 15 de abril del 2020, dirigido a los miembros del Consejo Universitario, que dice: (...) *para lo que corresponda, les comunico que me acogeré a mi derecho de jubilación a partir de 4 de mayo de 2020. Adjunto constancia de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.* Estima conveniente que en los considerandos de la propuesta se incluya ese oficio.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita al Dr. Carlos Araya que si tiene ese oficio en sus manos se lo envíe para incluirlo en los considerandos durante la sesión de trabajo.

EL DR. CARLOS ARAYA informa que se lo pasará en este momento.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA señala, para ampliar lo que acaba de mencionar el Dr. Carlos Araya, que él se refirió a que les había llegado una comunicación y, precisamente, era esa misiva, la R-2084-2020, aunque no tenía el número de oficio, pero parece que se debe incluir.

Menciona un asunto que casi es de procedimiento y de estilo del procedimiento. Dice que señaló la situación del Dr. Fernando Durán Ayanegui, que, inclusive, fue citada también en esa motivación pública que se hizo para el asunto de la renuncia del actual señor rector. Antes destacó que el Dr. Fernando Durán Ayanegui presentó su renuncia a consideración del Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, el 13 de febrero de 1988; pero ahí mismo dice que su renuncia era a partir del 13 de abril de 1988.

Dice que se preguntarán por qué razón es que, entonces, se habla de que el 13 de abril o en días anteriores a ese, se nombró como rector interino al Dr. Gabriel Macaya Trejos por cinco

días, y tres meses después de que el Dr. Durán presentó la renuncia. Explica que la razón por la cual se dio este hecho de que él no entregara las riendas de la Universidad al Dr. Luis Garita Bonilla, persona que había ganado la elección, fue porque la notificación de jubilación le llegó al Dr. Fernando Durán Ayanegui el 5 de abril de 1988; es decir, mucho tiempo después de que presentara su renuncia con un plazo específico. Esto es muy diferente a la situación actual; es decir, el Dr. Fernando Durán Ayanegui no pidió la jubilación y se fue, sino que renunció ante el Consejo Universitario y, posteriormente, de acuerdo con estos hechos, solicitó los papeles de jubilación, por lo cual quedó ese ínterin de cinco días, que era necesario cubrir.

Apunta que por ahí va su discordancia con el *Reglamento de Régimen disciplinario del personal académico*, que lo ha hecho ver en las sesiones; es decir, la relación laboral es un aspecto versus la relación que existe con la Universidad, al asumir un cargo de autoridad superior universitaria; este es un cargo de elección, y al igual que los miembros docentes del Consejo Universitario, el señor rector o quien ocupe la Rectoría, recibe ese mandato a partir de una asamblea plebiscitaria, en la que participa parte de la comunidad universitaria (miembros del Consejo Universitario, rector y vicerrectores, miembros titulares del Tribunal Universitario, decanos y directores de unidades académicas, profesores incluidos en el Régimen Académico, profesores eméritos, jefes de las oficinas administrativas y una representación estudiantil, dos representantes por cada uno de los colegios profesionales universitarios y los exrectores); ese es un cargo por elección y con un plazo fijo. Muy diferente es la relación laboral que tiene esa persona con la Universidad de Costa Rica en su unidad base.

No le queda claro –o quizás no está muy entendible en el ambiente– cuál es esa relación, ya que cuando se está de rector o miembro del Consejo Universitario, se deja de lado la relación laboral con la unidad académica a la que pertenece para atender un asunto de una instancia superior, que es ser una autoridad superior, con cargos específicos. Es esa aceptación de la renuncia la que están indicando en el acuerdo; no es renunciar, jubilarse o concluir su relación laboral con la Universidad de Costa Rica, puesto que no es de incumbencia de los miembros, sino únicamente es aceptar que el Dr. Jensen ya no quiere continuar como rector de la Universidad de Costa Rica, a pesar de que su periodo de nombramiento no ha vencido; no es un aspecto que no haya mencionado en el pasado. Repite que lo hizo el Dr. Fernando Durán Ayanegui, también el Dr. Claudio Gutiérrez Carranza, y el Dr. Eugenio Rodríguez, en julio de 1974.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita una sesión de trabajo.

*****A las once horas y cincuenta y seis minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

A las doce horas y quince minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da lectura a las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo; se agregan los siguientes considerandos:

4. *El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, informó al Consejo Universitario, mediante el oficio R-2084-2020 (15 de abril de 2020), que, a partir del 4 de mayo de 2020, se acoge a su jubilación.*

5. *El día jueves 16 de abril del año en curso, el rector efectuó otra comunicación a la comunidad universitaria, en la que se detalla el día en que se hará efectivo su derecho a la jubilación, será el próximo 4 de mayo de 2020.*

6. Como órgano inmediato en jerarquía, según el Estatuto Orgánico, es función del Consejo Universitario “ejercer otras funciones que sean necesarias para la buena marcha de la Institución, siempre y cuando no estén, por este Estatuto, asignadas a otras instancias universitarias”.

7. Existe una declaratoria de pandemia por el SARS-CoV2, realizada por la Organización Mundial de la Salud. Ante ella, el Ministerio de Salud ha implementado una serie de medidas, acogidas por la Universidad de Costa Rica y por el Tribunal Electoral Universitario, las cuales motivaron que se suspendiera, indefinidamente, el proceso electoral que se había iniciado.

ACUERDA

1. Dar por recibido el oficio R-2084-2020, del 15 de abril de 2020, mediante el cual el Dr. Henning Jensen Pennington, rector; comunica a este Órgano Colegiado su decisión de acogerse a la jubilación, a partir del 4 mayo de 2020, y dar por terminada su función como rector con la Universidad de Costa Rica a partir de la fecha indicada.

2. Notificar al Tribunal Electoral Universitario para lo que corresponda.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL LIC. WARNER CASCANTE agradece a la Dirección por la iniciativa.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que la iniciativa fue también de la Dra. Teresita Cordero y el Ph.D. Guillermo Santana; además, le ayudó el Lic. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario. por lo que les agradece también.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El Dr. Henning Jensen Pennington, por intermedio de la resolución del Tribunal Electoral Universitario N.º 4-2016, fue declarado rector de la Universidad de Costa Rica para el periodo que va del 19 de mayo de 2016 al 18 de mayo de 2020.**
2. **Para la ocupación de ese cargo, el Dr. Jensen Pennington prestó el juramento de estilo, en sesión solemne N.º 5990, el día 17 de mayo de 2016 ante la directora de ese momento del Órgano Colegiado, Dra. Yamileth Angulo Ugalde.**
3. **Mediante comunicado público del pasado miércoles 15 de abril de 2020, dirigido a toda la comunidad universitaria y realizado por el rector, se informa sobre su decisión de acogerse a su jubilación, hecho del que se declara como notificado este Órgano Colegiado.**
4. **El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, informó al Consejo Universitario, mediante el oficio R-2084-2020 (15 de abril de 2020), que, a partir del 4 de mayo de 2020, se acoge a su jubilación.**
5. **El día jueves 16 de abril del año en curso, el rector efectuó otra comunicación a la comunidad universitaria, en la que se detalla que el día en que se hará efectivo su derecho a la jubilación será el próximo 4 de mayo de 2020.**

6. **Como órgano inmediato en jerarquía, según el *Estatuto Orgánico*, es función del Consejo Universitario [ejercer otras funciones que sean necesarias para la buena marcha de la Institución, siempre y cuando no estén, por este Estatuto, asignadas a otras instancias universitarias.**
7. **Existe una declaratoria de pandemia por el SARS-CoV2, realizada por la Organización Mundial de la Salud. Ante ella, el Ministerio de Salud ha implementado una serie de medidas acogidas por la Universidad de Costa Rica y por el Tribunal Electoral Universitario, las cuales motivaron que se suspendiera, indefinidamente, el proceso electoral que se había iniciado.**

ACUERDA

1. **Dar por recibido el oficio R-2084-2020, del 15 de abril de 2020, mediante el cual el Dr. Henning Jensen Pennington, rector, comunica a este Órgano Colegiado su decisión de acogerse a la jubilación, a partir del 4 mayo de 2020, y dar por terminada su función como rector con la Universidad de Costa Rica a partir de la fecha indicada.**
2. **Notificar al Tribunal Electoral Universitario para lo que corresponda.**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, propone una modificación en el orden del día para continuar con la juramentación de la Dra. Cristina Chinchilla Soto, directora del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA), y el Dr. Mario Villalobos Arias, director Centro de Investigación en Matemáticas Puras y Aplicadas (CIMPA).

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita una modificación en el orden del día para juramentar a la Dra. Cristina Chinchilla Soto y al Dr. Mario Villalobos Arias.

EL DR. CARLOS ARAYA informa que tiene que retirarse porque tiene una reunión de la Comisión de Vicerrectores de Administración a la una de la tarde y justo está en tiempo para lograr almorzar rápidamente, por lo que pide disculpas, ya que se saldrá de la sesión virtual en este momento.

*****A las doce horas y diecinueve minutos, sale de la sesión virtual el Dr. Carlos Araya Leandro*****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Carlos Araya.

Inmediatamente, informa que va a averiguar si ya están listas las dos personas. Anuncia que por el momento ya está presente la Dra. Cristina Chinchilla Soto.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con la juramentación de la Dra. Cristina Chinchilla Soto, directora del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA), y el Dr. Mario Villalobos Arias, director Centro de Investigación en Matemáticas Puras y Aplicadas (CIMPA)

****A las doce horas y veintiún minutos, se une a la sesión la Dra. Cristina Chinchilla Soto.****

ARTÍCULO 7

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, procede a la juramentación de la Dra. Cristina Chinchilla Soto, directora del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA).

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le da la bienvenida a la Dra. Cristina Chinchilla Soto. Comunica que tiene una misiva del Dr. Fernando García Santamaría, vicerrector de Investigación, que dice lo siguiente: (...) *se ratifica la designación de la Dra. Cristina Chinchilla Soto como directora del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA) por el periodo comprendido entre el 5 de marzo de 2020 al 4 de marzo de 2024; y es un acuerdo firme.*

Procede a realizar la juramentación, y destaca que es la primera vez que se hace en modalidad virtual, por lo que hoy la Dra. Cristina Chinchilla Soto está haciendo historia.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política*, que a la letra dice:

ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

PROF. CAT. MADELINE HOWARD: –*¿Jura ante lo más sagrado de sus convicciones, y promete a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio del cargo?*

DRA. CRISTINA CHINCHILLA SOTO: –*Sí, juro.*

PROF. CAT. MADELINE HOWARD: –*Si así lo hace, su conciencia se lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica se lo demande.*

Recibe una felicitación virtual.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD *le cede la palabra.*

DRA. CRISTINA CHINCHILLA SOTO: –*Estoy muy agradecida por ser incluida en esta sesión y por haber sido juramentada tan rápidamente. Tuve la oportunidad de ser juramentada como subdirectora hace unos meses, así que ya experimenté las dos versiones.*

Tengo un saludo por parte de mi hermana para la Prof. Cat. Madeline Howard, pues ella fue su estudiante y me dijo que le manifestara que usted es de las personas que más admira; ese era un recado de mi hermana.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD *le manda un gran abrazo a la hermana de la Dra. Chinchilla; también, desea que la Dra. Chinchilla sea muy exitosa en toda su gestión, y que tenga mucha sabiduría en estos momentos difíciles, pues cree que constituye todo un reto para cualquier persona que se encuentre en la Universidad de Costa Rica ante estos cargos, por lo que le agradece esta decisión.*

DRA. CRISTINA CHINCHILLA SOTO: –*Para ustedes también mucha suerte con todo esto que está sucediendo, que es muy complicado. Muchas gracias y hasta luego.*

EL DR. RODRIGO CARBONI *le agradece su presencia.*

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA *la felicita y le da las gracias..*

*****A las doce horas y veintiséis minutos, sale de la sesión la Dra. Cristina Chinchilla Soto.*****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD *anuncia que finaliza la sesión en vista de que aun no está presente el Dr. Mario Villalobos Arias.*

A las doce horas y veintiocho minutos, se levanta la sesión.

Prof. Cat. Madeline Howard Mora
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*

